

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 Los ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... *Festivas*. 5
 PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS }
 BALEARES Y CANARIAS..... } Por tres meses..... 20
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de la provincia de Cuenca y el Juez de instrucción de dicha capital, de los cuales resulta:

Que D. Anastasio Martínez y D. Saturnino Martínez, Concejales del Ayuntamiento de Fuentes, presentaron en el Juzgado municipal de dicha villa un escrito en 6 de Junio de 1890, denunciando los siguientes hechos: primero, que D. Zoilo Martínez, Alcalde anterior, hoy Teniente Alcalde, y D. Santiago Villar, Alcalde actual, habían dejado de cumplir una Real orden de 8 de Mayo de 1886, por la cual se dispuso que el Depositario Don Saturnino del Olmo ingresara en arcas municipales la cantidad de 11.000 pesetas, de que era deudor á los fondos de la Corporación, á pesar de que el cumplimiento de dicha Real orden había sido acordado posteriormente también por una orden del Gobernador de la provincia de 15 de Noviembre de 1887, resultando, por tanto, un grave perjuicio para los contribuyentes, toda vez que, al formarse el presupuesto corriente, se había prescindido de aquella cantidad como partida de ingresos; segundo, que el Concejal D. Rufino Cano venía ejerciendo ese cargo desde 1.º de Enero del corriente año, á pesar de hallarse suspenso por auto del Juzgado de 27 de Junio de 1885, bajo el pretexto de que había sido elegido Concejal en las últimas elecciones; los denunciados manifestaban que los referidos hechos podían constituir los delitos de desobediencia grave y de usurpación y prolongación de funciones:

Que instruida la correspondiente causa, se dictó auto decretando la suspensión de D. Santiago Villar, D. Zoilo Martínez y D. Rufino Cano en los cargos que desempeñaban en el Ayuntamiento de Fuentes; y habiendo acudido los interesados al Gobernador de la provincia de Cuenca en solicitud de que requiriese de inhibición al Juzgado, dicha Autoridad, de acuerdo con la Comisión provincial, dirigió el oportuno oficio de requerimiento á aquél, alegando: que existe una cuestión previa, cuya resolución corresponde al Gobernador, como superior jerárquico del Ayuntamiento, imponiendo correcciones administrativas por omisiones, negligencias, abusos, desobediencias más ó menos graves y faltas de respeto á su Autoridad, con amonestación, apercibimiento, multa ó suspensión, apreciando en primer término si es de sus facultades ó si hay delito, para remitir el tanto de culpa á los Tribunales; que la prolongación de funciones que se supone cometida reconoce como fundamento la supuesta incapacidad para desempeñar el cargo de Concejal por estar procesado anteriormente el individuo de que se trata; que á la Administración activa corresponde también resolver previamente acerca de dicha incapacidad, en primer término por el Ayuntamiento y después por la

Comisión provincial, y enalzada por el Ministerio de la Gobernación; citaba el Gobernador los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887; 179, 181 y 182 de la ley Municipal; 22 de la Provincial; 87 y 88 de la Electoral de 20 de Agosto de 1870, puesto en vigor por el 5.º de la de 2 de Mayo de 1889, y una sentencia del Tribunal Supremo:

Que tramitado el incidente el Juzgado sostuvo su jurisdicción, fundándose en que los hechos denunciados pueden constituir delitos definidos en el Código que pueden ser perseguidos de oficio, y en que si bien las Autoridades administrativas pueden corregir las faltas de carácter administrativo cometidas por sus inferiores y declarar la validez ó nulidad de los actos por éstos ejecutados, es indudable que corresponde á los Tribunales el conocimiento de los delitos y practicar las diligencias oportunas para descubrirlos y castigarlos; el Juzgado citaba los artículos 262 y 264 de la ley de Enjuiciamiento criminal y 11 y 16 del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohíbe á los Gobernadores suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Visto el art. 179 de la ley Municipal, que dispone que los Ayuntamientos, los Alcaldes y los Regidores, en todos los asuntos que la ley no les comete exclusiva é independientemente, están bajo la autoridad y dirección administrativa del Gobernador de la provincia:

Visto el art. 180 de la misma ley, según el cual los Ayuntamientos y Alcaldes incurrir en responsabilidad: segundo, por desobediencia ó desacato á sus superiores jerárquicos:

Visto el art. 181 de la ley citada, con arreglo á cuyas disposiciones la responsabilidad será exigible á los Concejales ante la Administración ó ante los Tribunales, según la naturaleza de la acción ú omisión que la motive, y sólo será extensiva á los Vocales que hubiesen tomado parte en ella:

Vistos los artículos 87, 88 y 89 de la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870, que atribuye á los Ayuntamientos, en unión de los Comisionados de la Junta de escrutinio, la resolución de las protestas relativas á la incapacidad ó excusas legales de los elegidos, y á la Comisión provincial la decisión definitiva de las reclamaciones que contra el fallo de los Ayuntamientos se hubieran deducido:

Considerando:

1.º Que en cuanto al hecho de no haberse llevado á efecto la Real orden de 8 de Mayo de 1886, existe una cuestión previa que debe ser resuelta por la Administración, y que consiste en apreciar si la Alcaldía de Fuentes ha practicado ó no las diligencias oportunas para conseguir el ingreso en las arcas municipales de la cantidad de que se trata.

2.º Que también existe una cuestión previa respecto al otro hecho denunciado, puesto que á la Administración corresponde resolver sobre la incapacidad que puede tener D. Rufino Cano al ser elegido para desem-

peñar el cargo de Concejal, por la circunstancia de haber sido declarado suspenso por auto del Juzgado.

3.º Que se está, por tanto, en el caso en que, por excepción, pueden suscitarse competencias en los juicios criminales.

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.

Dado en Palacio á diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido nombrar, en virtud de concurso, Profesor numerario de Historia y reconocimiento de los productos comerciales de la Escuela superior de Comercio de Bilbao, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, á D. Eduardo T. de Echevarría, actual Profesor interino de la misma Escuela y propuesto como único aspirante por el Consejo de Instrucción pública.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1891.

ISASA

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

En los autos que ante este Tribunal penden á instancia del Fiscal de S. M., en nombre de la Administración general del Estado, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 30 de Septiembre de 1846 por la que se declararon exceptuados de la incorporación al Estado los bienes pertenecientes á las obras pías y capellanías, fundadas por el Dr. D. Pedro Salas en Santo Domingo de la Calzada, la Sala dictó en 24 de Febrero último la siguiente providencia:

«Sres. Acha, Martínez y Riaño.—Por presentada la demanda por el Fiscal con el expediente gubernativo, y de conformidad con lo solicitado por la parte demandante, dirijase carta orden al Juez de primera instancia de Santo Domingo de la Calzada, para que con entrega de la copia de la demanda, cite y emplace á los que en concepto de parientes se hayan mostrado parte en los autos sobre mejor derecho á los bienes de las fundaciones del Dr. D. Pedro Salas seguidos ante aquel Juzgado, á fin de que comparezcan dentro del término legal debidamente representados, y publíquense con el mismo objeto los correspondientes edictos en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Logroño, á fin de que llegue la existencia de este pleito á conocimiento de los demás individuos de la familia del fundador que sean desconocidos y puedan tener interés en el asunto.»

Madrid 24 de Marzo de 1891.—El Secretario de la Sala, Licenciado Ricardo Díaz Merry.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD—NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 28 de Marzo de 1891.

| Número de inhumación | SEXOS | Años de edad | ESTADO | CLASIFICACIÓN de la enfermedad. | CALLE ó lugar del fallecimiento. | OBSERVACIONES | Número de orden | SEXOS | Años de edad | ESTADO | CLASIFICACIÓN de la enfermedad. | CALLE ó lugar del fallecimiento. | OBSERVACIONES |
|----------------------|-------|--------------|---------|---------------------------------|----------------------------------|---------------|-----------------|--------|--------------|---------|---------------------------------|----------------------------------|---------------|
| 1 | Varón | 3 | Soltero | Difteria | Mendizábal, 64 | | 32 | Varón | 2 | Soltero | No hay datos | Plaza del Rastro, 9 | |
| 2 | Idem | 31 | Casado | Tuberculosis | Hospital de la Princesa | | 33 | Idem | Feto | | | Ventura Rodríguez, 15 | |
| 3 | Idem | 28 | Soltero | Idem | Silva, 32 | | 34 | Idem | Idem | | | Valenzuela, 4 | |
| 4 | Idem | 35 | Idem | Asistolia | Hospital Provincial | | 35 | Idem | Idem | | | Villamagna, 6 | |
| 5 | Idem | 73 | Casado | Idem | San Gregorio, 37 | | 36 | Hembra | 16 | Soltera | Viruela | Hospital Provincial | |
| 6 | Idem | 50 | Idem | Idem | Calvario, 11 | | 37 | Idem | 41 | Casada | Fiebre puerperal | Almirante, 12 | |
| 7 | Idem | 21 | Soltero | Embolia | Hospital Militar | | 38 | Idem | 1 m. | Soltera | Acces. de dentición | Zurita, 43 | |
| 8 | Idem | 4 | Idem | Laringitis | San Bernardo, 3 | | 39 | Idem | 68 | Casada | Bronquitis | Palma, 73 | |
| 9 | Idem | 1 m. | Idem | Bronquitis | Santa Isabel, 45 | | 40 | Idem | 77 | Viuda | Idem | Malasaña, 10 | |
| 10 | Idem | 7 m. | Idem | Idem | Esperanza, 9 | | 41 | Idem | 83 | Idem | Idem | Laurel, 25 | |
| 11 | Idem | 1 | Idem | Idem | Oviedo, 4 | | 42 | Idem | 2 m. | Soltera | Idem | Serrano, 96 | |
| 12 | Idem | 2 | Idem | Idem | Méndez Alvaro, 16 | | 43 | Idem | 1 | Idem | Idem | Amparo, 85 | |
| 13 | Idem | 2 m. | Idem | Idem | Caridad, 7 | | 44 | Idem | 1 | Idem | Idem | Casas de Julián Ricart | |
| 14 | Idem | 1 m. | Idem | Idem | Arganzuela, 14 | | 45 | Idem | 2 | Idem | Idem | Eguilaz, 3 | |
| 15 | Idem | 1 | Idem | Idem | Trav.º de Trujillos, 2 | | 46 | Idem | 2 m. | Idem | Idem | Arganzuela, 14 | |
| 16 | Idem | 1 | Idem | Pneumonia | Don Martín, 8 | | 47 | Idem | 3 | Idem | Idem | Espíritu Santo, 34 | |
| 17 | Idem | 20 | Idem | Idem | Hospital Militar | | 48 | Idem | 14 d. | Idem | Idem | Jordán, 4 | |
| 18 | Idem | 2 | Idem | Angina | San Ildefonso, 34 | | 49 | Idem | 1 | Idem | Idem | Alonso del Barco, 4 | |
| 19 | Idem | 3 | Idem | Gástrica | P.º del Alamillo, 8 | | 50 | Idem | 79 | Idem | Idem | Hospital Provincial | |
| 20 | Idem | 1 m. | Idem | Enteritis | Carnero, 2 | | 51 | Idem | 72 | Idem | Pneumonia | Idem | |
| 21 | Idem | 33 | Idem | Hepatitis | Aduana, 29 | | 52 | Idem | 1 | Idem | Idem | Serrano, 25 | |
| 22 | Idem | 71 | Casado | Abcesos del hig.º | Zurbano, 6 | | 53 | Idem | 49 | Viuda | Idem | Alcalá, 106 | |
| 23 | Idem | 61 | Idem | Anasarca | San Juan, 57 | | 54 | Idem | 2 | Soltera | Pleurésia | Concepción Jerónima, 19 | |
| 24 | Idem | 42 | Idem | Enfer. de Bright | Hospital Provincial | | 55 | Idem | 3 m. | Idem | Meningitis | Alcalá, 104 | |
| 25 | Idem | 83 | Viudo | Ictericia | Justa, 7 | | 56 | Idem | 2 m. | Idem | Idem | Cuesta de Moros, 7 | |
| 26 | Idem | 61 | Casado | Apoplejía | Santa Bárbara, 9 | | 57 | Idem | 63 | Casada | D.º de persecuc. | Hospital Provincial | |
| 27 | Idem | 4 m. | Soltero | Eclampsia | Lavapiés, 54 | | 58 | Idem | 33 | Soltera | Cáncer | Idem | |
| 28 | Idem | 2 | Idem | Raquitismo | Fernández de los Ríos, 4 | | 59 | Idem | 44 | Casada | Parto | Canillas, 4 | |
| 29 | Idem | 1 | Idem | Idem | General Porlier | | 60 | Idem | | | No hay datos | | Judicial |
| 30 | Idem | 1 | Idem | Escrofulismo | Don Martín, 19 | | 61 | Idem | Feto | | | Trav.º de San Mateo, 12 | |
| 31 | Idem | 41 | Casado | Sarcoma | Hospital de la Princesa | | 62 | Idem | Idem | | | Idem | |

Total de inhumaciones, 57 y 5 fetos.—Varones, 35; hembras, 27.

| | Varones. | Hembras. | TOTAL |
|-----------------------------|----------|----------|-------|
| De viruela | 1 | 1 | 2 |
| De difteria | 1 | 1 | 2 |
| De sarampión | 1 | 1 | 2 |
| Del aparato respiratorio.. | 19 | 7 | 26 |
| { Bronquitis | 19 | | |
| { Pneumonías | 5 | | |
| { Otras respiratorias | 2 | | |

Madrid 28 de Marzo de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Establecimientos penales.

CIRCULAR

Publicado en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 28 de este mes, el Real decreto de 16 del mismo, orgánico del Cuerpo de empleados de Establecimientos penales, se hace necesario dictar algunas reglas que, á la vez que faciliten el exacto cumplimiento de sus disposiciones, contribuyan á la perfecta y escrupulosa observancia de otros preceptos legales ó reglamentarios, que no siempre han sido fielmente interpretados, y que en interés del servicio público, deben alcanzar una esmerada ejecución.

Guiada por tales propósitos, esta Dirección general ha creído conveniente adoptar las disposiciones que á continuación se expresan:

1.º Los actuales Oficiales Secretarios, los Oficiales de órdenes, y los Alumnos aspirantes, que se denominarán en lo sucesivo Ayudantes de primera, segunda y tercera clase, respectivamente, cualesquiera que sean las funciones que hoy desempeñen, exhibirán el título de su destino al Presidente de la Junta local de Prisiones del punto en que residan, y donde esta Corporación no existiere, al Juez de instrucción del partido, para que se sirva consignar en dicho documento una nota que exprese la nueva denominación dada al empleo, debiendo practicarse esta diligencia dentro del término de quince días.

Cumplido que sea este requisito, los Jefes de Establecimientos penales, los de Cárceles correccionales y los de Cárceles de partido, cuidarán de acreditarlo en la nómina correspondiente con una copia del expresado título, dando cuenta á esta Dirección general, por medio de oficios, unipersonales, de haberse llenado el precepto de que se trata, á fin de hacerlo constar en el expediente de cada interesado.

2.º Los Presidentes de las Juntas locales de Prisiones, y en su defecto los Jueces de instrucción, se servirán remitir á este Centro directivo una relación nominal de los empleados que, sin pertenecer en propiedad al referido Cuerpo, disfruten sueldo inferior al de 1.250 pesetas, expresando el haber anual que les esté asignado y el cargo que hoy desempeñen en el respectivo Establecimiento penal ó Cárcel.

3.º Los actuales empleados á quienes se refiere el art. 7.º del precitado Real decreto, que deseen ingresar en el Cuerpo de Establecimientos penales, deberán formular instancia en que lo soliciten, extendida en papel sellado de la clase 12.ª, unida á su partida de bautismo ó acta de nacimiento, dirigiéndola al Presidente de la Junta local de Prisiones ó al Juez de instrucción, en su caso.

Celebrado con sujeción á dicho artículo el necesario examen de aptitud, una ú otra Autoridad remitirá á esta Dirección los indicados documentos, acompañando á ellos el acta que determina el art. 23 de la citada soberana disposición.

Los exámenes se verificarán del modo y forma que requiere el repetido art. 7.º, en un plazo que no excederá de treinta días, contados desde la publicación de esta circular en la GACETA DE MADRID.

Al efecto, en el término de diez días, deberán quedar organizados los Tribunales correspondientes, con arreglo á lo prevenido en el párrafo segundo del propio artículo, é inmediatamente después sus respectivos Presidentes lo pondrán en conocimiento de esta Dirección general.

4.º Los Presidentes de las mencionadas Juntas locales, ó los Jueces de instrucción, según proceda, se servirán dar cuenta á este Centro directivo para los efectos de la formación de los expedientes personales y en armonía con lo prevenido en el art. 24, de la fecha en que los empleados tomen posesión de su cargo, de la en que se les expida el cese y de la en que termine el plazo posesorio del electo, sin haberse presentado á desempeñar su cometido.

5.º A los funcionarios que contraigan la obligación de prestar fianza, no se les acreditará el *Cumplase* en su título, sin que previamente exhiban al Presidente de la Junta ó al Juez de instrucción el documento que justifique haber realizado el depósito de la cantidad señalada.

El Jefe del Establecimiento penal ó de la Cárcel correccional que les dé la posesión, cuidará muy especialmente de recibir por medio de oficio á este Centro directivo, copia del expresado documento justificativo de la fianza, autorizándola con su firma, sello del Establecimiento y V.º B.º del Presidente de la Junta ó del Juez de instrucción.

6.º Cuando un Administrador de Establecimiento penal ó de Cárcel correccional cese en el ejercicio de su cargo, deberá hacer entrega á quien corresponda de los fondos y efectos puestos á su cuidado, en presencia de su inmediato Jefe superior.

Este acto se formalizará por medio de inventario y acta, triplicados, que autorizarán con su firma el empleado que haga la entrega, el que reciba los fondos y efectos, y el expresado Jefe, quien estampará en dicha documentación el sello del Establecimiento. Uno de los tres ejemplares quedará en la oficina respectiva, y los otros dos en poder de los Administradores entrante y saliente.

Este último, cumplidos tales requisitos, podrá solicitar que le sea devuelta su fianza. La instancia que formule, deberá presentarse en este Centro directivo, acompañada de una certificación expedida por el Director del Establecimiento, en la que se declare formalmente que el Administrador ha hecho buena y cabal entrega de todos los fondos y efectos que se hallaban garantidos con su fianza, quedando solvente y exento de responsabilidades.

Para que se acuerde la devolución de la fianza solicitada por el Administrador de una Cárcel correccional, será requisito indispensable que presente certificación de solvencia, expedida por el respectivo Contador de fondos provinciales, con el V.º B.º del Presidente de la Comisión provincial.

7.º Las instancias solicitando licencia ó prórroga de la misma, se cursarán precisamente por conducto del Jefe del Establecimiento en que el interesado preste sus servicios, cumpliéndose los requisitos y formalidades prevenidos en la Real orden de 24 de Julio de 1878, expedida por el Ministerio de Hacienda para poner en práctica lo establecido en el artículo 43 de la ley de Presupuestos del mismo año.

Los empleados que se ausentaren sin licencia otorgada en forma legal, ó que al espirar la que se les hubiese concedido, ó su prórroga, no se presentasen á encargarse nuevamente de su destino, se entenderá que han renunciado su empleo, conforme con lo estatuido en el art. 24 del Real decreto de 16 del corriente.

8.º Para los efectos del art. 27 del mismo, el empleado que obteniendo ascenso en su carrera lo renunciase, lo hará presente á esta Dirección general en el término de diez días, por medio de instancia, que deberá cursar el Jefe del Establecimiento.

Este Centro directivo espera del reconocido celo de V.,

que prestará su inteligente y eficaz concurso al exacto cumplimiento de las antedichas disposiciones, puesto que conducen á elevar el prestigio del Cuerpo de Establecimientos penales, y á mejorar en lo posible los servicios que le están confiados.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1891. El Director general, Antonio Hernández y López.—Señor.....

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Núm. 21.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

CANAL DE LA MANCHA

Isla de Jersey (costa N).

115. MARCA DE DIRECCIÓN QUE CONDUCE AL W. DE LAS DIROUILLES. (A. a. N., núm. 16/93. Paris, 1891.) Las siguientes noticias, debidas al Comandante del buque de guerra inglés *Misletoe*, adicionan las que se publicaron en el *Aviso número 179/1.077 de 1890.*

Llevando al S. 7º E. el molino de Rozel, completamente separado de la casa Mill (que es una casa blanca con techo negro situada á unos 32º al N. 16º E. del molino), y abierto hacia el W. de la piedra *Tour da Rozel*, se pasa por la parte W. de las Dirouilles.

NOTA. La casa Mill oculta el molino de Rozel entre las marcaciones del S. 7º E. al S. 27º W.

Se han suprimido las aspás del molino de Rozel y las del molino de Granville, situado á 3 millas hacia el S.

Carta núm. 51, 207 y 558 de la sección II, y Derrotero de la costa occidental de Francia, pág. 265.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Golfo de Guinea.

116. INALBURACIÓN DE UNA LUZ DE PUERTO EN SANTO TOMÉ (ISLA DE SANTO TOMÉ). (A. a. N., núm. 16/95. Paris, 1891.) El 28 de Septiembre de 1890 se ha encendido una luz de puerto en la fortaleza situada en el extremo E. de la población de Santo Tomé (isla de Santo Tomé). Dicha luz es *Aja-roja* de sexto orden, y visible á 8 millas en todo el horizonte. Está elevada 16,3 sobre el nivel medio del mar y 6,3 sobre el terreno.

La linterna es octogonal.

Situación: 0° 20' 5" N. y 12° 54' 26" E.

Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 16, y carta número 241, plano núm. 244 de la sección IV, y segunda parte del Derrotero de las costas occidentales de África, pág. 310.

Estados Unidos.

117. CAMBIO PROVISIONAL DE LA SEÑAL DE NIEBLA DEL FARO FLOTANTE DEL BANCO FIVE FATHOM (CINCO BRAZAS) (NUEVA JERSEY). (A. a. N., núm. 16/96. París, 1891.) A causa de la avería ocurrida al silbato de vapor del faro flotante fondeado al SSE. del banco Five Fathom (cinco brazas), se hará la señal de niebla desde este faro por medio de una campana que se tocará á mano.

Se avisará cuando vuelva á funcionar el silbato de vapor.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888, página 152, y cartas números 324 A y 586 de la sección IX.

MAR DEL NORTE

Alemania.

118. RESTABLECIMIENTO DEL FARO DE VARELER SIEL (JADE). (A. a. N., núm. 17/97. París, 1891.) El faro de Vareler Siel (véase el Aviso núm. 18/95 de 1891) ha vuelto á funcionar normalmente.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 52, y cartas números 45 y 782 de la sección II.

119. DESTRUCCIÓN DE LA GRAN VALIZA DE DUHNEN, AL W. DE CUXHAVEN (RÍO ELBA). (A. a. N., núm. 17/98. París, 1891.) La gran valiza de Dühnen se ha destruido y no se volverá á construir.

Como marca, queda reemplazada por la torrecilla del hospicio marítimo que se está construyendo en las inmediaciones de la situación que ocupaba.

Situación de la torrecilla: 53° 53' 7" N. y 14° 50' 38" E.

Cartas números 45 y 782 de la sección II.

OCEANO ÍNDICO

África.

120. VALIZAMIENTO DE LA BAHÍA INTERIOR DE MIKINDANI. (A. a. N., núm. 17/99. París, 1891.)

1.º Se ha fondeado una boya cónica negra, marcada con el número 1, en el lado izquierdo entrando en el canal que conduce al puerto de Mikindani, en 10 metros de agua y queda bajo las siguientes marcaciones: el extremo S. de la punta Pemba, al S. 40° W., á 1,3 millas; el extremo E. de Ras Managumba, al N. 57° W., á 8,25 cables.

2.º Se ha fondeado otra boya cónica negra, marcada con el número 2, en el lado izquierdo del canal, en 6 metros de agua, bajo las siguientes marcaciones: el extremo S. de la punta Pemba, al S. 43° W., á 9,2 cables; el extremo E. de Ras Managumba, al N. 32° W., á 9 cables.

3.º Además se ha fondeado otra boya cónica negra, marcada con el número 3, en el lado izquierdo del canal, en 7 metros de agua, bajo las siguientes marcaciones: el extremo S. de la punta Pemba, al S. 53° W., á 4,75 cables; el extremo E. de Ras Managumba, al N. 12° W., á 1,2 millas.

4.º Se ha fondeado una boya de asta roja, marcada con la letra A y una A como mira en el lado derecho del canal, en 7 metros de agua, bajo las siguientes marcaciones: el extremo S. de la punta Pemba, al S. 46° W., á 7 cables, y el extremo E. de Ras Managumba, al N. 20° W., á una milla.

5.º En el interior del puerto se ha instalado una valiza blanca, rematada por dos triángulos con sus vértices hacia arriba.

Los fondos que marcan las cartas no están conformes con los que hay realmente.

Cartas números 162 y 607 de la sección IV.

Madrid 3 de Febrero de 1891.—El Jefe, PELAYO ALCALÁ GALIANO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Por acuerdo de esta Dirección general fecha de hoy, se autoriza á D. Antonio Elorza, vecino de San Sebastián, en la provincia de Guipúzcoa, para rifar en unión de la Lotería Nacional y con arreglo á las disposiciones vigentes un cuadro pintado al óleo; quedando obligado á satisfacer á la Hacienda los impuestos correspondientes, y á cumplir las demás formalidades prevenidas en materia de rifas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid 23 de Marzo de 1891.—El Director general, Olegario Andrade.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Escuela Nacional de Música y Declamación una plaza de Profesor Auxiliar, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Mayo de 1871, estableciendo bases para la reorganización de las Escuelas especiales, en el de 15 de Mayo de 1884, y en el artículo 12 del reglamento vigente de dicha Escuela de 2 de Julio de 1871.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma preve-

nida en el programa aprobado que abajo se expresa, y en lo demás al reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintitún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

Los ejercicios de oposición consistirán en el programa de los ejercicios públicos de oposición á la plaza de Profesor Auxiliar, correspondiente á la enseñanza de solfeo:

- 1.º Escribir para piano la armonía de un bajo cifrado.
- 2.º Poner el acompañamiento en bajo cifrado á un solfeo.
- 3.º Escribir un breve solfeo con las condiciones que determine el Tribunal.
- 4.º Explicar dos preguntas sacadas á la suerte de las materias que constituyen el solfeo.
- 5.º Solfear de repente una lección sin acompañamiento.
- 6.º Dar lección á un discípulo de tercer año sobre el solfeo que se elija, acompañándole al piano en el tono en que esté escrito y con el transporte que se designe.
- 7.º Corregir las faltas en que incurra el ejercitante al solfear una lección escrita expresamente para este caso.
- 8.º Examinar teórica y prácticamente á un alumno de tercer año de solfeo.

NOTA. Los tres primeros ejercicios se verificarán en clausura y en término de nueve horas, y los restantes en el acto de la oposición que será pública.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del citado reglamento de 2 de Abril de 1875 este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edicto en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 11 de Marzo de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Negociado de Clases pasivas.

Subintendencia.—Ordenación general de Pagos de Filipinas.

Dispuesto por la ley de Presupuestos de 25 de Julio de 1855 y Real orden de 22 de Agosto siguiente, que todos los individuos que perciben haberes pasivos han de presentarse en acto de revista, ante las oficinas de Hacienda donde radiquen sus pagos; y resuelto más tarde por las Reales órdenes de 7 de Enero de 1883 y 28 de Marzo del año de 1885, que dicho acto tenga lugar una sola vez en el mes de Abril de cada año, anunciando oportunamente el llamamiento á dichos interesados, al efecto de que pueda publicarse en la GACETA DE MADRID y de poder comprobar de una manera fehaciente la existencia de los mismos, que no ha sufrido alteración el estado de las personas que en él fundan el derecho que disfrutan, y evitar por tal modo los perjuicios consiguientes á los fondos del Estado, esta Ordenación general de Pagos ha acordado lo siguiente:

1.º Todos los individuos de Clases pasivas, sea cualquiera su procedencia, que cobren haberes en las Cajas del Archipiélago filipino, pasarán durante el mes de Abril revista de presente ante los Intervenientes de las Administraciones y Subdelegaciones de Hacienda pública de las provincias en donde radiquen los pagos, debiendo ir provistos indispensablemente, además de la fe de existencia y de estado en su caso, del documento original que acredite el derecho en cuyo goce se hallen y de la declaración relativa á no percibir otros haberes de los fondos del Estado, provinciales y municipales, según lo que exigen las Reales órdenes de 22 de Agosto de 1855 y 16 de Diciembre de 1874.

2.º Las fes de existencia y de estado expedidas por los señores Curas párrocos, han de expresar el nombre, apellido y destino de los interesados, fechándolas desde 1.º al 30 de Abril, y debiendo llevar la conformidad de la Autoridad municipal ó de los Gobernadorcillos en donde no existiere aquella, en los términos acordados en la regla 2.ª de la Real orden de 8 de Junio de 1870.

3.º Los que residan en la Península é islas adyacentes, justificarán su existencia y estado por medio de certificaciones de los Jueces municipales, adicionadas con las declaraciones que están prevenidas y legalizadas por dos Notarios, con arreglo á lo mandado en la orden del Regente del Reino de 7 de Junio de 1870, sin que sea necesario para la justificación verificar acto alguno ante los funcionarios de Hacienda de la Península, según lo declara la Real orden núm. 213 de 28 de Marzo de 1885.

4.º Los que se hallen imposibilitados físicamente de presentarse en revista, lo acreditarán en las oficinas donde debieran pasarla con certificación facultativa, acompañando el documento justificativo de la existencia y estado y los demás que están ordenados.

5.º Los jubilados, retirados y cesantes que pertenezcan á los Cuerpos Colegiados, los Jefes y Oficiales que se hallen condecorados con la placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, y cuantos por razón de los destinos que sirvieron pueden prescindir de la certificación de revista, tienen en cambio el deber, según la regla 4.ª de la citada orden de 8 de Junio de 1870, de presentar el oportuno oficio escrito y firmado de su puño y letra, dirigido á esta Ordenación en la forma que establece dicha orden suprema; pero legalizado también por dos Notarios, exceptuándose únicamente de este último requisito, con arreglo á la Real orden de 29 de Agosto de 1882, los Diputados y Senadores.

6.º Los residentes en el extranjero, usando del derecho que les concede la Real orden de 23 de Agosto de 1879, acreditarán su existencia y el estado cuando en él funden su derecho, con certificación del funcionario Consular ó Diplomático español de la localidad en que habiten ó del más próximo á ella, mas sin dejar los interesados de estampar la declaración exigida por la regla 2.ª de la orden de 8 de Junio de 1870.

7.º Cuando sean varios los partícipes de una pensión, todos deben presentarse en revista, no bastando que lo haga uno solo para llenar las formalidades de aquel acto.

8.º Si los menores de edad no pueden presentarse, sus tutores y curadores tienen el deber de expresar el motivo y de acompañar las fes de vida expedidas por los Párrocos.

9.º La revista tendrá lugar en las oficinas de Hacienda de este Archipiélago todos los días útiles del mes de Abril, desde las ocho á las dos de la mañana, quedando autorizados los Administradores provinciales, ó quienes hagan sus veces,

para ampliar el tiempo diario durante las tardes, si lo juzgaren necesario.

10. Los que no cumplieren con lo que queda expuesto, serán dados de baja oportunamente en la nómina y suspendidos del pago de sus haberes interin no obtengan la correspondiente rehabilitación con arreglo á las leyes.

11. Para en el caso previsto en el artículo anterior, deberán tener en cuenta los interesados que la resolución de los expedientes de rehabilitación de las clases militares en el cobro de sus haberes pasivos corresponde provisionalmente al Gobierno general de estas islas y definitivamente al Ministerio de Ultramar, según lo disponen las Reales órdenes de 28 de Noviembre de 1883 y de 24 de Marzo de 1884; que la rehabilitación de las Clases pasivas civiles que dejaren de percibirlos por no acreditar con las formalidades establecidas su existencia y residencia compete á la Intendencia general de Hacienda, siempre que la declaración del derecho sea posterior al decreto de 24 de Abril de 1869; que la acumulación de las pensiones de las mismas Clases civiles corresponde acordarla por el Gobierno general del Archipiélago, siempre también que se trate de derechos reconocidos después del decreto citado de 24 de Abril de 1869, y que cuando proceda la revisión de igual modo que en las incidencias de transmisión de pensiones de Ultramar toca decidir á la Junta de Clases pasivas, al tenor de lo mandado en la Real orden de 15 de Septiembre de 1887.

12. Los Administradores de Hacienda pública cuidarán de pasar á esta Ordenación en todo el mes de Mayo próximo una relación nominal de los individuos á quienes hubiere dado de baja en la nómina, ya porque su derecho no apareza reconocido por Tribunal, Junta ó Autoridad competente, ya porque haya cesado por causas naturales ó según las condiciones de la concesión, ya por no practicar las prescripciones que regularizan su disfrute, expresando en cada caso el haber del interesado y la causa que motivó la baja.

13. Para la resolución de las dudas y dificultades que pueden surgir en la práctica de este servicio, las oficinas correspondientes consultarán las disposiciones legales pertinentes al caso que en su mayor parte aparecen insertas en la GACETA de esta capital, núm. 170, publicada en 17 de Diciembre de 1879.

Manila 29 de Enero de 1891.—El Conde de Yumury.

Contaduría central de Hacienda pública de la provincia de Puerto Rico.

En cumplimiento de lo preceptuado en la disposición 4.ª de la ley de Presupuestos de 25 de Julio de 1855, que autoriza las revistas periódicas de todos los individuos de Clases pasivas que residen en las mismas provincias por cuyas cajas cobran sus asignaciones, y la justificación de existencias y de estado civil, en su caso, de los que residen en las demás provincias del Reino y del extranjero, y en observancia de las prescripciones de la Real orden de 22 de Agosto de 1855, dictada para la ejecución de la referida ley, y de lo establecido en la Real orden de 7 de Enero de 1883, que determina se verifique anualmente en el mes de Abril en acto de revista; esta Contaduría central ha acordado que dicho servicio comience el día 15 de Abril y termine el día 15 de Mayo próximos venideros, y que se lleve á efecto con sujeción á las reglas siguientes:

1.ª La revista habrá de ser personal para todos los individuos de Clases pasivas que residiendo en esta provincia cobren en ella sus haberes y no estén comprendidos en algunas de las excepciones mencionadas en la regla que á continuación se inserta, ni justifique la forma que más adelante se indicará, que por enfermedad le es absolutamente imposible concurrir personalmente al acto de revista.

Los que residan en la capital se presentarán al efecto en esta Contaduría de una á cuatro de la tarde y exhibirán los documentos siguientes:

El que justifique el derecho al haber pasivo.

La cédula personal correspondiente al actual año económico.

La certificación de existencia librada por el Juzgado municipal que justifique la calle y número de la casa en que estén comprendidos, y respecto de los pensionistas de todas clases que acredite también el estado civil.

Los interesados suscribirán al pie de las certificaciones y firmarán á presencia del Contador la declaración de si perciben ó no algún otro sueldo, gratificación ó asignación por los fondos del Estado, provinciales ó municipales.

2.ª En virtud de disposiciones especiales vigentes, están exceptuados de presentarse personalmente en el acto de revista los individuos de Clases pasivas que sean Senadores del Reino ó Diputados á Cortes, Presidentes ó Magistrados de Tribunales superiores, Jefes de Administración, Coronales de Ejército ó sus asimilados, así como los que disfruten los honores ó grados de alguna de las antedichas categorías; ó se hallen en posesión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, según lo dispuesto por Real Orden de 22 de Diciembre de 1887; pero unos y otros deberán justificar su existencia por medio de oficio escrito y firmado de su puño y letra en papel del sello 12.º y dirigido á esta Contaduría, en el que habrán de expresar que se hallan comprendidos en alguna de las excepciones arriba citadas, su domicilio, el haber anual que disfruten, la fecha del documento que justifique el derecho y la declaración de si percibe ó no otro sueldo ó remuneración de fondos del Estado, de la Provincia ó del Municipio.

3.ª Los individuos de Clases pasivas que residan en esta provincia fuera del término municipal de la capital, serán revistados por los Contadores de las Administraciones locales de Rentas y Aduanas ó de las Colecturías de Rentas, y por los Alcaldes municipales en los pueblos que no haya oficina de Hacienda, con las mismas formalidades determinadas en las reglas precedentes y sin más variación que la de autorizar el acto, en vez del Contador central, los mencionados funcionarios, quienes expedirán por tanto los certificados de revista al pie de los expresados en la regla primera, haciendo constar en aquellos que el interesado ha concurrido personalmente y exhibido el documento declaratorio del derecho, la Autoridad por que aparece concedido y el haber anual asignado. Así que termine el período de revista, los funcionarios locales remitirán á este Centro, bajo inventario, dichas certificaciones.

4.ª Los individuos de Clases pasivas que residan fuera de esta provincia deberán presentar en esta Contaduría central, por conducto de sus apoderados y con tiempo bastante para que lleguen á la misma antes del día 15 de Mayo próximo, las certificaciones de existencia y estado civil, en su caso, que determina la regla 1.ª ó los oficios de que habla la regla 2.ª, si están comprendidos en alguna de las excepciones de que la misma trata, debiendo contener tales documentos los requisitos marcados en dicha regla, y además hacer constar los interesados bajo su firma y á seguida de la

declaración de no percibir otro haber de fondos de carácter público, la fecha del documento que justifique el derecho, la Autoridad por quien esté concedido y el haber anual que disfrute.

A los que residan dentro del Reino deberán autorizar las certificaciones de referencia los Juzgados municipales del punto en que se hallen aquellos, y legalizarlas dos Notarios, según previene la orden de la Regencia del Reino de 8 de Junio de 1870 y la Real orden de 28 de Marzo de 1885; igual legalización necesitan los oficios de las clases comprendidas en la regla 2.^a

A los que residan en el extranjero deberá autorizar estos justificantes el funcionario diplomático ó Agente consular de España en el punto en que se encuentren ó en el más inmediato.

5.^a Los individuos de Clases pasivas que á causa de enfermedad no puedan acudir personalmente al acto de la revista, lo manifestarán así al funcionario ante el cual deberán pasarla acompañando la oportuna certificación médica y la de existencia y estado civil, en su caso, de que trata la regla 1.^a, el aludido funcionario revisará en sus domicilios á los que se encuentren en dicho caso, ó delegará este servicio en un empleado á sus órdenes, quien autorizará bajo su responsabilidad el certificado de revista.

6.^a Cuando sean varios los partícipes de una pensión, todos tendrán que presentarse personalmente en revista.

Los menores de edad concurrirán acompañados de sus respectivos curadores, y cuando aquéllos no puedan presentarse, exhibirán éstos los correspondientes certificados de existencia que han de contener el V.º B.º del Director del Colegio ó Establecimiento en que se hallen.

7.^a Transcurrido que sea el periodo de revista antes señalado, se suspenderá el pago de haberes á los individuos de Clases pasivas que no hayan cumplido con las prescripciones legales que determinan para cada caso las reglas antecedentes, y se dará en seguida cuenta á la Superioridad ante quien podrán acudir los interesados solicitando la rehabilitación; advirtiéndose que ésta será otorgable por la Junta de Clases pasivas de esta provincia, si la declaración del derecho fuera posterior al 24 de Abril de 1869, y por el Gobierno Supremo, si fuera de fecha anterior á la citada.

Lo que se publica en la GACETA para general conocimiento.

Puerto Rico 25 de Febrero de 1891.—Francisco Becker.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Guadalajara.

Sección de Fomento.—Carreteras.

Este Gobierno de provincia ha señalado el día 27 de Abril próximo, y hora de las doce de su mañana, para la subasta de acopios de conservación en el actual año económico de la carretera de Torija á Masegoso, en esta provincia, bajo el tipo de 5.404 pesetas y 8 céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sección de Fomento, con sujeción á los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en dicha oficina para conocimiento del público los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas.

No se admitirán proposiciones que no estén extendidas en papel de peseta, arregladas al siguiente modelo, y acompañadas de la carta de pago que acredite haberse consignado el 1 por 100 del presupuesto.

Si resultaren dos ó más proposiciones iguales, se abrirá entre sus autores segunda licitación, cuya primera puja será por lo menos de 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

El rematante satisfará al tiempo de otorgar la escritura el importe de la inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, y consignará la fianza antes de terminar el plazo de veinte días; pues de lo contrario se declarará nulo el acto, con pérdida del depósito provisional.

Guadalajara 24 de Marzo de 1891.—El Gobernador, Manuel Camacho.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal número enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de conservación en el actual año económico de la carretera de Torija á Masegoso, en esta provincia, se comprometo á tomarlos á su cargo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por las que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.) 541—S

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Debiéndose notificar administrativamente á los interesados en los censos con que aparece gravada la casa núm. 9 antiguo, 20 moderno de la calle del Barco de esta Corte, los cuales se hallan instituidos á favor de la memoria de Doña Josefa del Collado y D. José Caballero, representados por sus albaceas D. Antonio María Prida; otro por D. Antonio Fernández Somoza, otro en favor del mayorazgo de los Vitorios, otro en favor de la Memoria y patronato fundada por D. Antonio Fernández, otro al de las Memorias y Obras pías fundadas por Doña Juana del Aguila, otro impuesto por D. Francisco Javier de Somoza y Doña María Josefa de Céspedes en favor de la Corporación del Santísimo Cristo de San Ginés, y otro correspondiente á las Memorias de misas, fundadas en el convento de Don Juan de Alarcón por Sor María Jacinta de San Nicolás, é ignorándose el actual paradero de dichos interesados y quienes sean éstos al presente, se ha acordado publicar el presente edicto en los diarios oficiales llamando á los que se crean con derecho sobre dichos censos, á fin de que en el término de treinta días comparezcan en la Administración de Propiedades de esta provincia á exponer cuanto á sus intereses juzguen convenientes en el expediente que se instruye en dicha Administración á instancia de D. Eustaquio Carvajal, en representación de Doña Encarnación Unáñue, viuda de Sánchez, en solicitud de cancelación de los referidos censos.

Madrid 28 de Marzo de 1891.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Juan Dessy y Romero, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber que en el expediente de alcance y reintegro que se instruye contra D. Miguel Belluga y D. Pablo Ortubia, Administrador y Contador de Hacienda respectivamente que fueron en esta provincia, por la responsabilidad que contrajeron por pagos indebidos á estanqueros de la misma en la época de Agosto de 1855 á Noviembre de 1856, se hace indispensable hacer efectivo el reintegro correspondiente; y como quiera que dichos interesados fallecieron en 20 de Mayo de 1858 y 16 de Julio de 1868, se cita y emplaza á sus herederos para que durante el término de treinta días se presenten por sí ó por medio de apoderado en estas oficinas, y enterados de lo que resulta de dicho expediente expongan lo que crean conveniente; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Zaragoza 20 de Marzo de 1891.—Juan Dessy.

546—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Tenerife.—Josefa Prieto, sin señas.
Murcia.—Baratta, Pez, 8.
Guadalajara.—José Miguel, plaza de Pontejos, 1.
Zurich.—Selma Ikle, Telegrap restant.

OESTE

Cartagena.—Antonio Vidal, calle de Toledo, posada de la Parra (ausente).

SUR

Alcalá de Henares.—Eusebio Arais, Miguel Servet, 18.

ESTE

Málaga.—Saba Pastor, Orellana, 10, tercero derecha (ausente).
Sevilla.—Colinas, Salesas, 21.

Madrid 30 de Marzo de 1891.—Por el Jefe del Centro, Narciso Felú.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Cartagena.

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 73, de 14 del actual, y *Boletines oficiales* de esta provincia y Barcelona, números 217 y 65, de 14 y 17 del mismo, edictos anunciando subasta para contratar materiales con destino á las segunda, tercera y cuarta secciones del almacén general, y tercera, cuarta, quinta, séptima y octava agrupaciones, dividido en dos lotes, se hace saber por el presente que aquélla tendrá lugar por primera vez á las doce del día 17 del mes de Abril próximo.

Arsenal de Cartagena 23 de Marzo de 1891.—El Secretario, Juan de Carranza. 103—S

Junta económica de la Fábrica de fundición de Trubia.

El Oficial primero de Administración militar, Secretario de la Junta económica de dicha Fábrica, de la que es Presidente el Sr. Coronel Director de la misma.

Hace saber que debiendo procederse á la construcción de un edificio anexo al taller de Artillería, y dos edificios necesarios para la instalación de la máquina Simpson.

Por el presente se convoca á una segunda, pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 16 de Abril próximo, á las once de la mañana, en la Sala de juntas del establecimiento, ante el Tribunal de subasta formado por la Económica del mismo y con sujeción al reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, órdenes posteriores vigentes y pliegos de condiciones legales y facultativas que se hallarán de manifiesto en el despacho del Comisario Interventor todos los días no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, hasta el en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del timbre 11.º, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden; se redactarán con estricta sujeción al modelo inserto á continuación, y se presentarán en pliegos cerrados al Tribunal de subasta en los treinta minutos anteriores á la indicada hora, para cuyo efecto se hallará constituido con igual antelación, no siendo admisibles las que no reúnan todas estas circunstancias, excedan del precio límite fijado en la forma que expresa la condición 12 del pliego de las legales, ó no vayan acompañadas del talón de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales en las provincias la suma en metálico ó efectos del Estado equivalente al 5 por 100 del total importe del servicio que abraza su proposición calculado por el precio límite, y en la forma que determina la condición 5.ª del mismo.

El precio límite que ha de regir en la subasta es el de pesetas 60.153.79 por la total construcción del edificio anexo al taller de Artillería, y 19.440.15 pesetas por la total construcción de los dos edificios para la instalación de la máquina Simpson.

Trubia 28 de Marzo de 1891.—V.º B.º—El Coronel, Director accidental, Salvador Ordóñez.—El Oficial primero, Secretario, José Sierra.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal que exhibe, (representante de, en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial* de la provincia para la contratación de, se comprometo, con sujeción á los pliegos de condiciones citados, á suministrarlos á

Y como garantía de su proposición, acompaña talón de depósito que justifica haber hecho el de pesetas que marca la condición 5.ª del pliego.

(Fecha y firma del proponente.) 542—S

Comisaría de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra instructor de expedientes de alcance y reintegro de segunda época del distrito de Castilla la Nueva.

Hace saber que ignorándose el paradero de los herederos del ex Oficial de Administración militar D. Fernando Balbuena, y Comandante de Artillería, fallecido en Segovia, Don José del Villar, á quienes debe notificarse el fallo dictado por la Intendencia militar de la isla de Cuba, en el expediente

formado con motivo del desfalco ocurrido en la Caja de la Maestranza de Artillería de la Habana, por el presente se les cita, llama y emplaza, para que en el término de nueve días, á contar desde la publicación del presente edicto, comparezcan ante esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de la Cabeza, núm. 32, segundo izquierda, ó manifiesten su domicilio para verificar la notificación de oficio.

Madrid 21 de Marzo de 1891.—Eduardo Agustín.

534—M

Capitanía general de Marina del Departamento de Cartagena.

Secretaría.

Dispuesta la contratación en pública subasta de varias obras necesarias en la cubierta del Archivo de la Mayoría general, situado en la terminación del ala derecha de la casa Capitanía general de este Departamento, importantes 1.122 pesetas, se hace saber por medio del presente edicto que dicho acto tendrá lugar en el local Biblioteca del Arsenal el día 29 de Abril próximo, á las doce de su mañana; en la inteligencia de que el pliego de condiciones que ha de servir para dicha subasta se encuentra de manifiesto en esta Secretaría para los que gusten examinarlos.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo en pliegos cerrados, sin enmiendas ni raspaduras, extendiéndose en papel del timbre de la clase 11.ª; estos pliegos se presentarán al Presidente y serán numerados por el orden en que se presenten. Acompañarán además los autores de las proposiciones su cédula personal y un documento que justifique han hecho el depósito provisional, bien en la Caja general de Depósitos, bien en la sucursal de la provincia, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que se establece en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, de la cantidad de 56 pesetas 10 céntimos, pudiendo hacerse los depósitos provisionales en la Depositaria de Hacienda pública de esta ciudad cuando sean en metálico. Será desechada toda proposición que no cubra el tipo de la subasta.

El licitador, á cuyo favor se adjudique en definitiva el remate, impondrá como fianza para responder del cumplimiento del contrato la cantidad de 112 pesetas, no devolviéndole dicha fianza hasta que justifique ha cumplido su compromiso con arreglo á todas las condiciones del contrato.

Cartagena 24 de Marzo de 1891.—El Secretario, Manuel Villalón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, que habita en la calle (tal), número (tal), piso (tal), en su nombre (ó á nombre de D. N. N.), para lo que se halla debidamente autorizado hace presente:

Que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID núm. de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de, núm. de tal fecha), para contratar la ejecución de obras necesarias en la cubierta del Archivo de la Mayoría general, situado en la terminación del ala derecha de la casa Capitanía general de este Departamento, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento, todo por letra).

NOTA. Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe, en el punto donde haga la proposición.

(Fecha y firma del proponente.) 533—S

Undécimo tercio de la Guardia civil.

Comandancia de Badajoz.

El día 20 de Abril próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de *efectos de monturas* que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelos de proposiciones y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del primer Jefe.

Badajoz 27 de Marzo de 1891.—El primer Jefe, José García Salineros Rodríguez. 540—S

El día 20 de Abril próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de *tablados de cama con banquillos de hierro*, que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del primer Jefe.

Badajoz 27 de Marzo de 1891.—El primer Jefe, José García Salineros Rodríguez. 539—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Bembibre.

D. Juan Riego de la Torre, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Bembibre, provincia de León.

Hago saber que habiendo sido declarado prófugo el mozo número 6 del reemplazo actual Domingo Vidal Morán, hijo de D. Pablo y Doña Catalina, natural de esta villa, por no haberse presentado al acto de la clasificación de soldado, como tampoco durante el plazo que en dicho día le fué señalado, por el presente se le cita, llama y emplaza para que se presente ante esta Alcaldía para ser entregado ante la Comisión provincial con su expediente, según ordena la ley; bajo apercibimiento que de no hacerlo sufrirá las consecuencias en su día que la ley previene.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y Guardia civil procedan á su captura; y caso de ser habido, lo pongan con las seguridades convenientes á mi disposición para lo que proceda.

Bembibre 25 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Juan Riego.—Por su mandado, el Secretario, Higinio Blanco.

Señas del prófugo.

Estatura alta, color moreno, ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, cara larga, pelo castaño, frente regular, boca grande. Particulares: tiene una cicatriz sobre el labio superior que le toma también parte de la nariz. 583—M

Alcaldía constitucional de Benabarre.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, no obstante haber sido citados en legal forma, los mozos del reemplazo del corriente año Antonio Facerías Roig, hijo de Antonio y de Rosa; Ramón Larré Quintilla, hijo de José y de Ramona; Salvador Fillat Naval, hijo de Rafael y de Joaquina, y Andrés Expósito, de padres desconocidos, números 2, 3, 8, 9 y 16 del alistamiento, se han instruido los oportunos expedientes con arreglo á las disposiciones del cap. 10 de la vigente ley de Reclutamiento, y por sus resultados les ha declarado prófugos el Ayuntamiento que presido.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que se presenten inmediatamente ante esta Alcaldía.

Y ruego y encargo á las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción á este Municipio de los mencionados prófugos ó su presentación ante la Excelentísima Comisión provincial.

Benabarre 28 de Marzo de 1891.—Joaquín Sopena.
582—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

CARTAGENA

D. Mónico Mínguez y Aycardo, Teniente, Fiscal del tercer tercio de depósito de Infantería de Marina.

Habiéndose ausentado del pueblo de su residencia el soldado de dicho tercio Manuel Gaviola Lerrutiviano, hijo de José y de Micaela, vecino de Amoroto, partido judicial de Marquina, provincia de Vizcaya, Capitanía general de las Vascongadas, á quien instruyo sumaria por desertor.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército y Armada, por el presente segundo edicto llamo y emplazo al referido soldado, señalándole la Alcaldía del expresado pueblo y provincia ó cuartel de Infantería de Marina, en Cartagena, donde deberá presentarse personalmente á dar sus descargos dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto; y de no verificarlo seguirá la causa y sentencia en rebeldía.

Cartagena 19 de Marzo de 1891.—El Teniente, Fiscal, Mónico Mínguez.—Por su mandato, el Escribano, Juan Montenegro.
554—M

MADRID

D. Adolfo Díaz Enríquez, primer Teniente del regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, Juez instructor en la causa que por deserción y abuso de confianza se instruye al soldado de la tercera compañía del segundo batallón del mismo regimiento Emilio Requeni Roales.

Por este mi segundo edicto llamo y emplazo á Emilio Requeni Roales, soldado de la tercera compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, que hasta el día 11 de Enero de este año estaba rebajado en su oficio de zapatero en esta Corte, taller de D. Cástor Cerezo Martínez, calle de Isla de Cuba, núm. 15, con objeto de recibirle declaración indagatoria en la causa que por deserción y abuso de confianza le instruyo, para cuyo objeto se presentará, ó será conducido, en el término de veinte días, desde la fecha de esta requisitoria, en el cuarto de banderas del regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, cuartel de la Montaña; debiendo advertirsele que de no comparecer transcurrido el tiempo señalado será juzgado en rebeldía, con arreglo al artículo 664 del Código.

Madrid 22 de Marzo de 1891.—El primer Teniente, Fiscal, Adolfo Díaz.
555—M

D. Manuel Rubio y Vicente, primer Teniente Ayudante, Juez instructor de causas militares,

Habiéndose ausentado de esta plaza Rafael Casals Díaz, soldado del batallón de Ferrocarriles, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de Castilla la Nueva estoy sumariando por el delito de deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en Madrid, cuartel de la Montaña, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al cuartel de la Montaña, Madrid, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

En Madrid á 22 de Marzo de 1891.—El primer Teniente Ayudante, Juez instructor, Manuel Rubio.—Por su mandato, el Sargento Secretario, Antonio Porro.
533—M

MALAGA

D. Emilio Maresca y López, Teniente de navío graduado, y Ayudante fiscal en comisión de la Comandancia de Marina de Málaga.

En virtud á las facultades que como Fiscal militar de Marina me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, cito, llamo y emplazo por este mi segundo edicto, y término de veinte días, á contar desde la fecha de

su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al procesado por contrabando José Díaz Moreno, hijo de otro y de Josefa, de treinta y siete años de edad, estado soltero, natural de San Roque (Cádiz), de profesión jornalero, y sin instrucción, para que se presente en esta Comandancia á la práctica de determinadas diligencias; teniendo entendido que de no verificarlo en el sitio y término prefijado le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Málaga á 16 de Marzo de 1891.—El Fiscal, Emilio Maresca.
539—M

D. Emilio Maresca y López, Teniente de navío graduado, y Ayudante fiscal en comisión de la Comandancia de Marina de Málaga.

En virtud de las facultades que como Fiscal militar de Marina me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, cito, llamo y emplazo por este mi tercero y último edicto, término de diez días, á contar desde la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al procesado Francisco Matos Villalobos, hijo de Francisco y de María Josefa, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, natural de Algeciras, vecino de La Línea, y profesión marino, debiendo presentarse en esta Comandancia á la práctica de determinadas diligencias; teniendo entendido que de no verificarlo en el sitio y término prefijado le parará el perjuicio á que haya lugar.

Recomendando muy eficazmente á todas las Autoridades militares y civiles, asimismo á los agentes de vigilancia pública, procedan á la busca y captura del referido individuo; y habido que sea, se conduzca á la cárcel pública de esta ciudad á disposición de la Autoridad de Marina de la misma.

Dado en Málaga á 17 de Marzo de 1891.—El Fiscal, Emilio Maresca.
538—M

D. Emilio Maresca y López, Teniente de navío graduado, y Ayudante fiscal en comisión de la Comandancia de Marina de Málaga.

En virtud de las facultades que como Fiscal militar de Marina me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, cito, llamo y emplazo por este mi tercero y último edicto, término de diez días, á contar desde la inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al reo de contrabando Pedro de los Santos Flores, hijo de José y de Ana, de veintidós años de edad, soltero, natural y vecino de Estepona (Málaga), y profesión de la mar, debiendo presentarse en esta Comandancia á la práctica de varias diligencias; teniendo entendido que de no verificarlo en el plazo prefijado le parará el perjuicio que haya lugar.

Rogando encarecidamente á todas las Autoridades militares y civiles, así como á los agentes de vigilancia pública, que procedan á la busca y captura de dicho individuo, entregándolo caso de ser habido, en la cárcel pública de esta ciudad á disposición de la Comandancia de Marina de la misma.

Dado en Málaga á 18 de Marzo de 1891.—El Fiscal, Emilio Maresca.
537—M

D. Emilio Maresca y López, Teniente de navío graduado, y Ayudante fiscal en comisión de la Comandancia de Marina de Málaga.

Usando de las facultades que como Fiscal militar de Marina me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, cito, llamo y emplazo por este mi segundo edicto, y término de veinte días, á contar desde la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al procesado por contrabando José Jiménez Carrasco, hijo de Francisco y Joaquina, de veintiocho años de edad, estado soltero, natural de Almuñécar (Granada), jornalero y sin instrucción, debiendo presentarse en esta Comandancia á la práctica de determinadas diligencias; teniendo entendido que de no verificarlo en el sitio y término prefijado le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Málaga á 17 de Marzo de 1891.—El Fiscal, Emilio Maresca.
536—M

MELILLA

D. José Ruiz y Cebollino, Comandante, Fiscal del batallón disciplinario de Melilla, é instructor de la sumaria seguida contra el soldado de la tercera compañía Fausto Barrios Armentia por el delito de deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido Fausto Barrios Armentia, hijo de Valentín y Gregoria, natural de Bernedo, provincia de Alava, de oficio carpintero, de veintidós años de edad, estatura un metro 709 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente buena, y aire bueno, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el calabozo del cuartel de San Fernando para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del precitado individuo; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso al susodicho calabozo, á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.
Melilla 7 de Marzo de 1891.—Rosé Ruiz.
543—M

D. Antonio Vallés y Mañá, Comandante del regimiento Infantería de Málaga, núm. 40, y Juez instructor de causas del primer batallón del mismo.

Hago saber que en la causa seguida contra el soldado Pascual Monteliu Villanueva por el delito de deserción, he acordado se le reciba la oportuna declaración; y como se halla ausente en ignorado paradero se le cita, llama y emplaza para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Teruel*, se presente á dar sus descargos en la guardia del principal de esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades civiles y militares ordenen la busca y captura del referido sujeto, cuya filiación y señas son las siguientes: hijo de Baltasar y de Ana, natural de Olba, vecindado en Manzanera, provincia de Teruel, Juzgado de Mora, en la misma provincia; estatura un metro 580 milímetros, pelo negro, cejas claras, ojos garzos, nariz regular, boca ídem, color natural, frente serena, aire marcial.

Melilla 6 de Marzo de 1891.—Antonio Vallés y Mañá.
542—M

D. León Muñoz Gutiérrez, primer Teniente Ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería de Málaga, número 40, y Juez instructor de causas nombrado por la Autoridad judicial de esta plaza.

Hago saber que en la causa seguida contra el confinado del penal de la misma Francisco López Gil por el delito de deserción, he acordado se le reciba la oportuna declaración; y como se halle ausente en ignorado paradero, se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Ciudad Real*, se presente á dar sus descargos en el penal de esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades civiles y militares ordenen la busca y captura del referido sujeto, cuya filiación y señas son las siguientes: natural de Almadén del Azogue, provincia de Ciudad Real, pelo negro, cejas negras, ojos pelados, nariz regular, cara redonda, boca regular, barba naciente, color bueno, señas particulares tres cicatrices de heridas en la parte superior de la mano izquierda, de treinta y seis años de edad, de estatura un metro 570 milímetros.

Melilla 6 de Marzo de 1891.—León Muñoz.
541—M

D. Emilio Martínez Molina, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Málaga, núm. 40, y Juez instructor de causas de esta plaza nombrado por la Autoridad judicial de la misma.

Hago saber que en la causa seguida contra el confinado del penal de esta plaza Simón Benabeu Peria por el delito de deserción, he acordado se le reciba la oportuna declaración; y como se halla ausente en ignorado paradero, se le cita llama y emplaza, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Zaragoza*, se presente á dar sus descargos en dicho penal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades civiles y militares ordenen la busca y captura del referido sujeto, cuya filiación y señas son las siguientes: hijo de Antonio y de María, natural de Zaragoza, vecindado en su pueblo, estatura un metro y 500 milímetros, pelo rubio, cejas ídem, ojos azules, nariz, cara y boca regulares, barba nacida y color sano.

Melilla 9 de Marzo de 1891.—Emilio Martínez Molina.
540—M

TORO

D. Juan Navarro Sánchez, Capitán de Infantería, con destino en el cuadro de reclutamiento de la zona de Toro, número 53, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta Alonso Martínez Fiz, por no haberse presentado en la capital de Zamora al ser llamado para embarcar en Santander el 20 de Enero del corriente año con destino á Cuba.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo de 1888 por el cupo de Pías (Zamora), hijo de Juan y de Rosa, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, y de un metro 560 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en el cuartel donde están establecidas las oficinas de este cuadro de reclutamiento en esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue por no haberse presentado en Zamora al ser llamado para embarcar con destino á Cuba, en 20 de Enero del corriente año; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Alonso Martínez Fiz; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta ciudad de Toro, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.
Dado en Toro á 11 de Marzo de 1891.—Juan Navarro.
547—M

VALLADOLID

D. Luis León Marcos, primer Teniente del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor de la causa seguida al soldado de la tercera compañía del segundo bata-

llón de este regimiento Manuel Expósito, natural del Pueblo de Pedrido, parroquia de Santa María de Carballedo, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Chantada, provincia de Lugo, avecinado en Pousa, por el delito de no haberse incorporado á banderas en tiempo oportuno.

Por el presente edicto cita, llama y emplaza al citado individuo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora desde el 21 de Octubre de 1890, fecha en que debió presentarse á banderas, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en el cuartel de San Benito de esta ciudad, con el fin de prestar declaración en la precitada causa; pues así se tiene acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á 18 de Marzo de 1891.—Luis León.
545—M

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eugenio Rodríguez Hernio, alias Corneta, de diez y nueve años de edad, soltero, de oficio pastor, hijo de Matilde y de padre desconocido, natural de Madrid; viste chaqueta de paño color aceituna, chaleco de pana negro, pantalón de color aceituna y boina color café, de estatura baja, peso 52 kilogramos, dimensiones de las manos 16 centímetros, ídem de los pies 24, color de las pupilas azul, tuerto del ojo izquierdo, pelo castaño, sin ninguna cicatriz á la vista, vecino que ha sido de Algete, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye por hurto de una res lanar de la propiedad de D. Hilario Ortiz, vecino de Algete; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura, prisión y remisión á la cárcel de este partido del referido Eugenio Rodríguez.

Dada en Alcalá de Henares á 23 de Mayo de 1891.—José María Espuñes.—Licenciado Pedro Taracena. J—1757

ATIENZA

D. Joaquín Sagaceta de Ilurdoz, Juez de instrucción de la villa de Atienza y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Santiago del Río Hernando, cuya vecindad y paradero se ignora, y de las señas que al final se darán, procesado por robo y muerte violenta de Liborio Alonso del Moral, vecino de Mochales, en la tarde del 20 del actual, en término de Cardenosa, Juzgado municipal de Riofrío, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo, y habiéndose decretado la prisión de Santiago del Río, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía, procedan á su busca y captura; y caso de ser habido, sea conducido á la cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado.

Dado en Atienza á 22 de Marzo de 1891.—Joaquín Sagaceta de Ilurdoz.—De orden de S. S., José Gener.

Señas de Santiago del Río Hernando.

Estatura del Río más bien alta que baja, edad de unos veinticinco años, cara seca, pelo castaño claro, viste pantalón oscuro remontado de pana ó con un trozo ó remiendo de tela más clara desde la rodilla de una de las piernas, blusa azul rayada, boina blanca con rayas, ó gorra, zapatos blancos, tapabocas y manta parda ó capa. J—1758

CALAMOCHA

D. Manuel Suárez y Martínez, Juez de instrucción de Calamocha.

Por el presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días á Antonio Alcaire Soriano, alias Garayo, natural y vecino de Burbáguena, en este partido judicial, casado, pastor, de cuarenta y tres años, que hace menos de un año residió accidentalmente en Zaragoza, calle de Miguel de Ara, núm. 8, y de San Pablo, núm. 131, de estatura regular, color moreno, ojos y pelo color castaño; viste pañuelo á la cabeza, chaleco, faja y calzón al estilo del país, y alpargatas pasadas á lo Miñón, cuyo individuo dentro del término expresado, que empezará á correr desde la publicación de la presente, debe comparecer en este Juzgado con objeto de cumplir la pena de cinco meses de arresto mayor que le fué impuesta por el delito de hurto.

Al propio tiempo en nombre de S. M. (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del referido Antonio Alcaire Soriano.

Dado en Calamocha á 5 de Marzo de 1891.—Manuel Suárez y Martínez.—Florentino Alvarez. J—1759

FRAGA

D. Pascual Casafranca y Guiral, Juez de primera instancia de Fraga y su partido.

Por el presente edicto hago saber que para el día 18 de

Abril próximo, y hora de las once de la mañana, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Una heredad con diferentes árboles frutales y torre ó casa de campo dentro de ella, sita en los términos y huerta de esta ciudad, partidas denominadas Jiraba, los Altés, Alcalanes y los Hondos, de 328 fanegas de cabida, poco más ó menos, medida del país, equivalentes á 31 hectáreas, 29 áreas y 84 centiáreas: lindante á Oriente con tierras de los herederos de D. Jaime Jorro y las de D. Andrés Barber; al Mediodía con la carretera vieja; al Poniente con acequia, y al Norte con tierras de D. Benito Jover; tasada en 65.600 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar el día y hora señalados en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiendo que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarlos los licitadores, á quienes se previene que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo á aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos; que deberán conformarse con dichos títulos, sin derecho á exigir ningunos otros, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada tasación; pues así lo tengo acordado en autos ejecutivos seguidos á instancia del Procurador D. Pablo Pucó, en nombre de D. Victoriano Muñoz Ferrer y su esposa Doña Dolores Horús, vecinos de Lérida, contra D. Mariano Monfort, que lo es en la actualidad de Zaragoza, sobre cobro de pesetas.

Dado en Fraga á 23 de Marzo de 1891.—Pascual Casafranca.—Ante mí, Enrique Vázquez. X—1588

GERONA

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente que se expide en méritos de la causa criminal que se instruye sobre contrabando de tabaco, se cita y llama de comparecencia á Pedro Saavedra, tercer Contramaestre de la Armada, cuyo actual paradero se ignora, á la práctica de una diligencia de justicia que ha de tener lugar en el término de los diez días siguientes al de la publicación en los *Boletines oficiales* de esta ciudad, Barcelona y Cartagena, y GACETA DE MADRID, apercibiéndosele que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Gerona á 17 de Marzo de 1891.—Enrique Roig.—De orden de S. S., José Bujanda. J—1760

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de unas diligencias de cumplimiento de la Audiencia de esta ciudad, procedentes de causa seguida sobre hurto contra Narciso de Fondeviela, se le cita y llama de comparecencia ante este Juzgado, cuyo actual paradero se ignora, á fin de notificársele una resolución dictada por dicha Superioridad recaída en la referida causa.

Dado en Gerona á 23 de Marzo de 1891.—Enrique Roig.—De orden de S. S., José Bujanda. J—1761

MADRID—NORTE

En virad de providencia del Sr. Juez D. Felipe Sendin, se cita á la testigo Mercedes Sariego Soriano, para que el día 7 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, comparezca ante la Sección tercera de la Sala de lo criminal de la Audiencia de esta Corte, á fin de prestar declaración en juicio oral referente á la causa seguida contra José Rodríguez Algaro, por lesiones; haciéndose saber á dicha testigo la obligación que tiene de concurrir, bajo la multa de 5 á 50 pesetas con que se le comina.

Madrid 28 de Marzo de 1891.—V.º B.º—Sendin.—El Secretario, Recaredo Culebras. J—1810

En virtud de providencia dictada en 24 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital en autos ejecutivos que ante el mismo penden en vía de apremio, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días de un monte ó dehesa titulado de Valdezarza, sito en término municipal de Chinchón, tasado en 24.920 pesetas. Para su remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y el de Chinchón, se ha señalado el día 24 de Abril próximo venidero, á las doce de su mañana, en las salas de audiencia respectivas; previniéndose á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo, y que no existen otros títulos de la finca que la certificación del Registro de la propiedad de Chinchón, con los que habrán de conformarse aquéllos, sin derecho á exigir otros.

Madrid 28 de Marzo de 1891.—V.º B.º—El Juez, José R. Zapata.—El actuario, Pedro Mariano de Benito. X—1590

MADRID—OESTE

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de esta Corte, se anuncia por la presente la muerte intestada de Doña María Barrié y Anglada, natural de Madrid, de 25 años de edad, soltera, domiciliada que fué en esta Corte, calle del Pez, núm. 23, ocurrida el día 8 de Enero último, hija de Leopoldo Barrié y Doña María Anglada, para que las personas que se crean con derecho á los bienes quedados al óbito de aquella comparezcan en dicho Juzgado, sito en el núm. 1 de la calle del General Casta-

ños, dentro del término de treinta días, á usar del que se crean asistidos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; debiendo advertir que la herencia de dicha señorita la reclaman sus hermanos D. José, Don Leopoldo y D. Antonio Barrié y Anglada.

Madrid 24 de Marzo de 1891.—V.º B.º—Federico Monsalve.—El actuario, por mandado del Sr. Lozano, Julio del Campo. X—1584

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Victor Feijoo y Santalla, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ana Tejada Podadera, de esta vecindad, de treinta y cinco años de edad, soltera, y natural del Colmeaar, para que en el término de veinte días comparezca en esta cárcel para cumplir la condena que se le impuso en causa sobre contrabando; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de policía judicial para que procedan á la busca y detención de dicha reo, y siendo hallada se la conduzca á esta cárcel á mi disposición.

Dada en Málaga á 12 de Marzo de 1891.—Victor Feijoo y Santalla.—El actuario, Manuel Rando y Díaz. J—1741

D. Victor Feijoo y Santalla, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Juan Berlanga Carpintero, de esta naturaleza y vecindad, soltero, sirviente, de cuarenta años, y cuyo domicilio se ignora, á fin de que dentro de dicho término se persone en la cárcel de esta ciudad para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa que se le siguió en unión de Juan Infantes Cisneros, por homicidio; previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y traslación á la cárcel de esta ciudad, á mi disposición, del referido sujeto.

Dada en Málaga á 17 de Marzo de 1891.—Victor Feijoo y Santalla.—Por su mandado, Antonio González y Carreras. J—1713

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Juan Rodríguez y Fernández, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de veinte días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á la llamada Angela, que se dice habita en el barrio de la Pelusa, cuyo paradero y demás circunstancias no constan, para que dentro de dicho término comparezca en la cárcel pública de esta capital para responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se sigue sobre lesiones por imprudencia temeraria á Agustina Macías Zorrilla; previniendo á la Angela que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la captura y traslación á esta cárcel de la Angela.

Málaga 17 de Marzo de 1891.—Juan Rodríguez.—Licenciado Antonio González. J—1714

MARCHENA

D. Joaquín Chaparro Fernández Huidobro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez días y de comparecencia en este Juzgado, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia, la de Cádiz, Córdoba, Málaga, Huelva y Granada, á Francisco Jiménez y Jiménez, alias Pitero, como de treinta años, buen cuerpo, delgado, moreno claro, pelo y cejas negro, usa bigote, al dedo índice de su mano derecha le falta la falangeta, vistiendo como los trabajadores del país, y á un individuo cuyos nombres y apodos se ignoran, que vestía decente, bien moreno, bajo de cuerpo, de regulares carnes, y de mucha expresión, los cuales en la noche del 3 al 4 de Febrero último, entraron en la casa de D. José María Talrillo, calle Pozo Dulce, número 3, de la villa de Arahall, llevándose porción de alhajas, metálico y prendas; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la Nación practiquen las más activas diligencias á conseguir la captura de los mismos; y conseguida lo participen á este Juzgado; pues en ello está interesada la administración de justicia.

Marchena 18 de Marzo de 1891.—Joaquín Chaparro.—Por su mandado, José F. Aranga. J—1762

MEDINA DEL CAMPO

D. Santiago Neve y Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á los procesados Rafael Lafore Montoya y Antonio de la Torre Maroto, vecinos de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, á

fin de que el día 9 de Abril próximo, á las doce de su mañana, que es el señalado para la celebración del juicio oral en la causa criminal que se les sigue por lesiones á Juan Mena Martín, alias Chapas, comparezcan ante la Audiencia territorial de Valladolid, á disposición de su Ilmo. Sr. Presidente, con el expresado objeto; bajo apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Medina del Campo á 28 de Marzo de 1891.—Santiago Neve.—Por su mandado, Sandalio González.

J—1813

NEGREIRA

El Sr. D. Antonio López Varela, Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha dictada en las diligencias que se están practicando para citación de varios sujetos que han de concurrir á las sesiones del juicio oral de causa formada en este Juzgado contra Agustín Vázquez Fajín, José Recarey Otero, y Eusebio Recarey García, vecinos de la parroquia de San Juan de la Riba, sobre disparo de arma de fuego y lesiones, acordó fuese citado á medio de cédulas José Vázquez Recarey, vecino que fué de dicha de la Riba, y en la actualidad ausente en ignorado paradero.

Y en su consecuencia, yo, el infrascrito actuario, por la presente cédula cito en forma al José Vázquez Recarey, para que á las diez en punto de la mañana del día 8 del próximo mes de Abril comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Santiago, en su Palacio de Justicia, sito en las Casas Consistoriales, con objeto de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral de que queda hecho mérito; bajo apercibimiento de que si no lo verifica incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Negreira 24 de Marzo de 1891.—El actuario, Bernardo Fermín.

J—1800

OCAÑA

D. Francisco Mifsut y Macón, Juez de primera instancia de esta villa de Ocaña y su partido.

Por el presente se hace público que Doña Lucía Pinilla y de Mora Chachorro, mayor de edad, viuda y vecina de esta población, ha presentado escrito en este Juzgado, solicitando se le declare heredera de su esposo D. Martín Caballero y Gabello, que falleció ab intestato en ella en 5 de Febrero anterior, á los cincuenta y seis años de edad, siendo natural del Carpio, provincia de Córdoba, vecino de esta villa de Ocaña, hijo legítimo de D. Antonio y de Doña Jacinta; y en su consecuencia se anuncia su muerte intestada, y se llama á los que se crean con mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo dentro del término de treinta días.

Dado en Ocaña á 24 de Marzo de 1891.—Francisco Mifsut y Macón.—Por mandado de S. S., Emilio Guijarro.

X—1591

ORGIVA

D. Ramón Esteva y Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Rodríguez Arévalo, natural y vecino de Busquistar, hijo de Salvador y de Ana, soltero, labrador, de veintidós años de edad, pelo negro, viste como jornalero y sabe leer y escribir, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en la Audiencia de lo criminal de Albuñol á contestar á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros consortes se sigue sobre lesiones; apercibido de que si no comparece será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado; y caso de ser habido, sea conducido á la cárcel de dicha ciudad y á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia referida.

Dado en Ogiva á 16 de Marzo de 1891.—Ramón Esteva.—Por mandado de S. S., el actuario.

J—1686

PUENTE CALDELAS

D. Manuel Casas Bouza, Juez de primera instancia accidental de Puente Caldelas.

Por el presente segundo edicto hago público que D. Baltasar Moreira Nogueira, vecino de la ciudad de la Coruña, solicitó en este Juzgado se le confiera la administración de los bienes de su hermano D. José Moreira Nogueira, Presbítero y ausente en ignorado paradero pasa de diez años. En su virtud, á medio de este segundo edicto se llama al referido ausente D. José Moreira Nogueira y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, previniendo á los que pretendan ésta que, en el caso de no presentarse dicho ausente, deberán justificar su mejor derecho, con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado dentro del término de dos meses, contados desde la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID*.

Dado en la villa de Puente Caldelas á 23 de Marzo de 1891.—Manuel Casas Bouza.—De orden de S. S., Ricardo Martínez.

X—1587

REDONDELA

D. Florencio Alonso Lasiote, Juez de instrucción de Redondela.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se sigue causa criminal de oficio sobre hurto á D. Juan Manuel Piñeiro, vecino de Fornelos de Montes, en este partido judicial, de muebles y objetos, consistentes la mayor parte en sábanas, colchones, servilletas, y además todos los documentos, correspondencia y más papeles pertenecientes á él y á sus padres D. Manuel Piñeiro y Doña N. Cristóbal, cuyos hechos denunció en 5 de

Diciembre del año último, ante el Juzgado municipal del indicado término, expresando que dichos efectos le han sido sustraídos de su casa morada, sin que determinase el número y clase de los mismos.

En su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación é individuos de la policía judicial procedan á la busca de los referidos efectos, y pongan á disposición de este Juzgado las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima procedencia.

Redondela 17 de Marzo de 1891.—Florencio A. Lasiote.—De orden de S. S., Leodegario Rubio Alonso.

J—1687

D. Florencio Alonso Lasiote, Juez de instrucción de Redondela.

Por el presente edicto cito y llamo á Rosa González, vecina que fué de Fornelos de Montes, y en la actualidad se ignora su paradero, á fin de que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye sobre hurto de muebles y efectos y documentos á D. Juan Manuel Piñeiro, vecino del expresado término; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Redondela 17 de Marzo de 1891.—Florencio A. Lasiote.—De orden de S. S., Leodegario Rubio Alonso.

J—1688

REINOSA

D. Félix Jarabo y García, Juez de instrucción de este partido de Reinosa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Offroy Duque, natural de Comillas, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, se presente en la Escribanía del actuario á hacerle saber el auto de conclusión del sumario que contra él y otros se tramita en este Juzgado con motivo de la fuga de presos de la cárcel del partido verificada en la noche del 20 de Noviembre último, y nombrar Procurador y Abogado que le defendan en el Tribunal superior de la Audiencia de lo criminal de Santander; previniéndole que si no se presentare dentro de indicado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Reinosa á 20 de Marzo de 1891.—Félix Jarabo.—Por su mandado, Laureano Medina.

J—1716

REQUENA

D. Leopoldo Caviro y Teruel, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Baldomero Bolado López, de treinta y tres años, casado, jornalero, vecino que fué de Utiel, y últimamente residía en el Grao de Valencia, ocupado en la carga y descarga de pipas de vino, ignorándose todas las demás circunstancias, así como su paradero, por lo que no pudo notificarse el auto por el que se le declaró procesado en causa sobre hurto, ni llevarse á efecto su prisión también acordada.

En su virtud, dentro de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Valencia*, en la cual se presume se encuentre, deberá presentarse en este Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan en esta causa; pues transcurrido aquel término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles con las seguridades debidas, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dada en Requena á 18 de Marzo de 1891.—Leopoldo Caviro.—Por su mandado, José Fagoaga.

J—1717

SAN ROQUE

D. Vicente Payueta González, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Sánchez Martín, alias Pepino, natural y vecino de Alhama, de estatura baja, moreno, carnes regulares, barba rubia, con una señal de un mordisco en un labio; viste pantalón azul, alpargatas y chaqueta, faja negra y sombrero blanco, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de esta provincia, la de Málaga y Granada, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de que preste declaración indagatoria en la sumaria que contra el mismo y otros se sigue por homicidio; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, para que con toda actividad y celo procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel con las seguridades convenientes y á mi disposición del referido José Sánchez Martín, alias Pepino.

San Roque 13 de Marzo de 1891.—Vicente Payueta.—Por mandado de S. S., Rodrigo Lahoz.

J—1719

SASTAFÉ

D. Eugenio Joaquín Vida, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por tér-

mino de quince días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, á Cristóbal Pérez Ramos, alias Tobalillo; á Juan Rodríguez López, alias Chato Arenas, vecinos de esta ciudad, ignorándose su paradero, y á un desconocido cuyo nombre, vecindad y señas personales se ignoran, que les acompañaba en la noche del día 10 al 11 del corriente robaron á D. Antonio Rosales González, vecino de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en dicha causa; apercibiéndoles que si no comparecen dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado de los ya referidos. Pues así lo tengo acordado en causa criminal que contra los mismos instruyo por el delito de que queda hecho mérito.

Dada en Santafé á 17 de Marzo de 1891.—Eugenio Joaquín Vida.—Por mandado de S. S., Nazario Ortiz Granado.

J—1721

SANTANDER

El Sr. Juez de primera instancia interino de este partido, en providencia del día de ayer dictada en autos ordinarios de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Román Manguero en nombre de Doña Josefa Diego Domínguez contra Doña Juana Ferrán Garín, por sí y en representación de sus hijos José y Concha Pioviche, y contra Doña Etelevina Pioviche, sobre pago de pesetas, tiene acordado se emplace á la Doña Etelevina Pioviche, que se encuentra ausente de esta ciudad en ignorado paradero, para que en el término de nueve días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en los autos citados; apercibiéndola que de no comparecer la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Santander 19 de Febrero de 1891.—El Escribano, P. Gonzalo Pelayo.

X—1585

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy tiene acordado que se emplace por medio de la presente á D. Aquiles Parisot, para que dentro de nueve días improrrogables se persone en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que contra él ha promovido el Procurador D. Marcelino Aparicio á nombre de D. Esteban Seandel Huret, sobre pago de 45.635 pesetas y 70 céntimos; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Santander 23 de Marzo de 1891.—El Escribano, Jesús Escobio.

X—1586

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un solo edicto y término de diez días, contados desde su inserción en la *GACETA DE MADRID*, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia, á D. Miguél Muñoz Lano, que fué de este vecindario, Director de la Escuela libre provincial de Veterinaria, para que se presente en la sala audiencia de este Juzgado, plaza de la Contratación, número 6, á prestar declaración en el sumario que se instruye por expedición de un título de Veterinario, que se sospecha sea falso, á favor de D. José Endrina y García; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sevilla á 20 de Marzo de 1891.—José de Lezameta.—El actuario, José Luis de Guzmán.

J—1743

SOLSONA

D. Juan de Temple y Blein, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Solsona.

Por la presente y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 875 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por haberse ausentado de su domicilio é ignorarse su paradero, se cita, llama y emplaza á José Vilaseca y Farré, de treinta años de edad, soltero, herrero, natural y vecino de Fontanet, distrito municipal de Llanera, de estatura regular, ojos pardos, barbilampiño y cojo del pie derecho, y viste blusa de algodón azul, pantalón de pana negra, gorra negra y alpargatas, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional que contra el mismo se ha dictado y responder á los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre sustracción de objetos destinados al culto católico; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de policía judicial la busca y captura del referido sujeto, conduciéndolo, caso de ser habido, á la cárcel de esta ciudad, á mi disposición.

Dada en Solsona á 20 de Marzo de 1891.—Juan de Temple.—Por disposición de S. S., Antonio Ceriola.

J—1744

TORROX

D. Antonio Rodríguez Martín, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se hace saber que el día 13 de Abril próximo, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala de este Juzgado la subasta de una casa que perteneció á Antonio Muñoz Moreno, la cual, sita en la calle

de la Parra de la villa de Nerja, marcada con el núm. 9, compuesta de alto y bajo, mide seis metros 60 centímetros de frente por 18'50 de fondo, con cuadra y corral, midiendo de fachada cuatro metros 60 centímetros, la cual se encuentra en la actualidad en estado ruinoso, y linda por derecha entrando con otra de los herederos de María González; por izquierda con Juan Atencia, y por la espalda con Ramón Vaquer, y siendo su valor el de 100 pesetas, por cuya cantidad se anuncia á subasta, la cual le fué embargada en 12 de Septiembre de 1866 á Antonio Muñoz Moreno en el rollo de responsabilidad civil procedente de causa contra el mismo y otros por el delito de lesiones; haciendo presente que para tomar parte en la subasta se depositará previamente el 10 por 100 del valor de la misma; y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su valor.

Dado en Torrox á 23 de Marzo de 1891.—Antonio Rodríguez Martín. — Ante mí, Fernando de Sevilla. J—1805

TUDELA

El Sr. D. Julián Ordóñez Prado, Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en causa criminal que se instruye en este Juzgado sobre hurto á Miguel Benjáyán Eschei y su mujer Juana Gil Ollo, comerciantes ambulantes y vecinos que dijeron ser de Zaragoza, ha acordado se les cite por la presente, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Navarra, comparezcan ante dicho Juzgado, situado en la calle del Carmen, número 12, á fin de ser ampliados y practicar las demás diligencias que se tienen acordadas en la referida causa; y de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Tudela 20 de Marzo de 1891.—El Escribano, Máximo Hermandó. J—1745

UTRERA

En providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, se ha mandado se cite y llame por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á José García Ruiz, que hace como dos años vivía en la calle de las Huertas, núm. 18, en Sevilla, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue por robo de una yegua de la pertenencia de D. Juan de Mata Arcos Vélez, verificado la madrugada del día 10 de Agosto de 1889, cuya caballería aparece haberla enajenado el José García á Francisco Caras Frías, en Aracena, provincia de Huelva; prevenido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Utrera 20 de Marzo de 1891.—El actuario, Felipe Rojas. J—1766

VALENCIA—MAR

D. Manuel Orts y Cosme, Juez municipal, encargado del de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por el presente se cita á Juan Lamarque, viajante en lencería y sedería de la casa Lion A. Heisde y Compañía, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado ó manifieste el punto de su residencia, á fin de que declare como testigo en la causa que se instruye sobre abusos deshonestos.

Dado en Valencia á 14 de Marzo de 1891.—Manuel Orts. Vicente Tarrasa. J—1628

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Lamberto Rodríguez Trelles, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por el presente edicto se cita y llama á Antonio Martínez y Sancho, vecino que ha sido del poblado de Benimamet, término municipal de esta ciudad, y preso que ha estado en las cárceles de San Agustín, para que dentro del término de quince días, desde la publicación del presente, se persone en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración como testigo, en causa que me hallo instruyendo sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á 21 de Marzo de 1891.—Lamberto Rodríguez Trelles.—De orden de S. S., Cándido Gallard. J—1755

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Mariano Herrero Martínez, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonia Illescas, hija de Manuel Illescas Vaquerizo, confinada en la Penitenciaría de esta capital, residente que fué de esta localidad hasta fines del mes de Febrero último, de la que marchó con dirección á Madrid, y hoy de ignorado paradero, para que dentro de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta del Palacio de Justicia, á responder á los cargos que se la hacen en la causa criminal que sobre estafa y tentativa á D. Enrique Serafín me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Valladolid á 16 de Marzo de 1891.—Mariano Herrero Martínez.—Por su mandado, Toribio Díez. J—1650

VALLADOLID—PLAZA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta capital, se cita á D. Antonio Rivas, estudiante, que residió en la misma, y que se ignoran las demás circunstancias, para que en el término de ocho días se presente en el referido Juzgado, á fin de prestar declaración en causa que se instruye contra D. Eduardo Sarcibar Mera sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Valladolid 23 de Marzo de 1891.—El actuario, Mariano de Castro. J—1756

VALLE DE CABUÉRNIGA

D. Pedro de Urquiano y López, Juez de primera instancia de Cabuérniga.

Por el presente hago saber que el Registro de la propiedad de este partido ha sido desempeñado interinamente por D. Teodoro Vélez desde el 9 de Mayo al 21 de Octubre de 1889. Y habiéndole de devolver al expresado Registrador la fianza que constituyó, he dispuesto se publique este segundo edicto, á fin de que llegue á noticia de los que tengan alguna acción que deducir contra aquel funcionario.

Dado en Valle de Cabuérniga á 11 de Marzo de 1891.—Pedro de Urquiano.—Por mandado de S. S., Alejandro Monrullo. J—1597

VERIN

D. Antonio Fente y Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Rivero y Rivero, vecino del pueblo de Matania, distrito de Laza, en este partido, que se ausentó de su domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de la Merced, núm. 6, á prestar declaración indagatoria en sumario criminal que se le instruye por el delito de exacciones ilegales y otros excesos; bajo apercibimiento de que si no lo verificase le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y demás auxiliares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto; poniéndolo en caso de ser habido, á mi disposición con las seguridades debidas, mediante por auto de esta fecha he decretado su prisión provisional.

Verín 12 de Marzo de 1891.—Antonio Fente Fernández.—El actuario habilitado, Jesús Reus.

Señas personales.

Estatura como de un metro 700 milímetros; constitución robusta, pelo, cejas y ojos negros, color moreno; barba poca, cara larga, sin particulares, edad como unos treinta años; vestía pantalón de paño monte castaño, chaqueta del mismo paño color negro, chaleco de paño tina azul, sombrero hongo negro, camisa de lienzo del país, y calza borceguíes negros de becerro. J—1598

NOTICIAS OFICIALES

Mútua de Propietarios para la extracción de letrinas.

Balance de 1890.

| ACTIVO | Pesetas. |
|---------------------------------|------------|
| Terrenos..... | 510.346'25 |
| Construcciones..... | 574.259'75 |
| Material..... | 304.682'97 |
| Caballerías..... | 50.000 |
| Mobiliario..... | 11.707'50 |
| Deudores varios..... | 30.645'98 |
| Valores pendientes activos..... | 90.661'48 |
| Caja..... | 39.674'07 |
| | <hr/> |
| | 1.611.978 |

PASIVO

| | |
|---------------------------------|-----------|
| Capital..... | 1.375.000 |
| Obligaciones á pagar..... | 90.500 |
| Dividendos á pagar..... | 8.892'50 |
| Valores pendientes pasivos..... | 42.757'70 |
| Daños y lucros: | |
| Remanente de 1889..... | 763'57 |
| Beneficio de 1890..... | 94.064'23 |
| | <hr/> |
| | 94.827'80 |
| | <hr/> |
| | 1.611.978 |

Barcelona 31 de Diciembre de 1890.—Por la Sociedad mútua de Propietarios para la extracción de letrinas, el Administrador, Francisco Galofre. X—1592

Compañía Ibero-Mexicana.

Estado de la situación de la misma al 28 de Febrero de 1891.

| ACTIVO | Pesetas. |
|--|------------|
| Varios deudores..... | 234.852'25 |
| Concesiones en México..... | 295.655'80 |
| Inmuebles..... | 1.960 |
| Gastos de instalación y generales..... | 10.883'68 |
| | <hr/> |
| | 543.351'73 |

PASIVO

| | |
|------------------------|------------|
| Capital..... | 500.000 |
| Varios acreedores..... | 43.351'73 |
| | <hr/> |
| | 543.351'73 |

Madrid 1.º de Marzo de 1891.—El Gerente, P. P., Miguel Medrano. X—1589

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 30 de Marzo de 1891, comparada con la del día anterior.

| FONDOS PÚBLICOS | CAMBIO AL CONTADO | |
|--|--------------------|---|
| | Día 28. | Día 30. |
| Deuda perpetua al 4 por 100 interior. á plazo. | 77'85 78'05 | 77'90-95-90 77'75-80 fin cor. fir.. cambio m. 77'775 78'05-78 0/10-78'05 fin próx. fir.. cambio m. 78'025 78'45 fin próx. fir.. 0'50 prima. |
| pequeños. | 78'25 | 77'95-78'90-45-10 78'75-95-15-78 0/10 78'50-79 0/10 |
| Nuevos, series G y H, de 100 y 200 pesetas | 78'25 | 78'20 |
| Idem id. al 4 por 100 exterior..... | 79'40 | 79'50 |
| pequeños. | 79'50 | 79'75-80'05-81'40 |
| Nuevos, series G y H, de 100 y 200 pesetas | 80'15 | 80'30 |
| Idem amortizable al 4 por 100..... | 89'85 | 89'95-90 0/10 |
| pequeños. | 89'90 | 90 0/10-90'10-05 |
| Obligaciones del Tesoro, de 5.000 pesetas, al 5 por 0/10 anual, amortizables en 30 de Junio de 1891, números 1 á 20.000..... | | 101'95 |
| Billetes hipotecarios de Cuba, 1886. Idem id. id., emisión de 1890, números 1 al 340.000..... | 104'10 | 104'10-15 |
| Banco Hipotecario de España.—Cédulas al 5 por 100..... | 98'35 | 98'45-50-45 |
| Acciones del Banco de España..... | 102'50 410 0/10 | 102'50 408'50-409 0/10 408'50 |
| Idem de la Compañía arrendataria de tabacos (carpetas provisionales)..... | | |
| Idem id. id. acciones al portador.... | 90'50 | 89'50-90 0/10 |
| Idem id. id. id. cantidades pequeñas.. | 90'0/0 | 89'50-90 0/10 |

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

| | DAÑO | BENEFICIO | | DAÑO | BENEFICIO |
|-----------------|------|-----------|------------------|------|-----------|
| Albacete..... | 0'20 | » | Logroño..... | 0'25 | » |
| Alcoy..... | 0'20 | » | Lorca..... | 0'70 | » |
| Alicante..... | 0'25 | » | Lugo..... | 0'30 | » |
| Almería..... | 0'25 | » | Málaga..... | 0'20 | » |
| Avila..... | 0'25 | » | Murcia..... | 0'25 | » |
| Badajoz..... | 0'30 | » | Orense..... | 0'30 | » |
| Barcelona..... | 0'20 | » | Oviedo..... | 0'25 | » |
| Béjar..... | 0'35 | » | Palencia..... | 0'30 | » |
| Bilbao..... | 0'20 | » | Palma Mallor.ª | 0'25 | » |
| Burgos..... | 0'30 | » | Pamplona..... | 0'25 | » |
| Cáceres..... | 0'30 | » | Pontevedra.... | 0'25 | » |
| Cádiz..... | 0'20 | » | Reus..... | 0'20 | » |
| Cartagena..... | 0'20 | » | Salamanca..... | 0'25 | » |
| Castellón..... | 0'30 | » | San Sebastián. | 0'20 | » |
| Ciudad Real... | 0'35 | » | Santander..... | 0'20 | » |
| Córdoba..... | 0'30 | » | Sta. Cruz Tfe.. | 0'35 | » |
| Coruña..... | 0'25 | » | Santiago..... | 0'20 | » |
| Cuenca..... | 0'35 | » | Segovia..... | 0'30 | » |
| Ferrol..... | 0'25 | » | Sevilla..... | 0'20 | » |
| Gerona..... | 0'25 | » | Soria..... | 0'30 | » |
| Gijón..... | 0'25 | » | Tarragona.... | 0'25 | » |
| Granada..... | 0'30 | » | Tal.ª la Reina.. | 0'70 | » |
| Guadalajara.. | 0'35 | » | Teruel..... | 0'30 | » |
| Haro..... | 0'25 | » | Toledo..... | 0'30 | » |
| Huelva..... | 0'25 | » | Tudela..... | 0'35 | » |
| Huesca..... | 0'30 | » | Valencia..... | 0'20 | » |
| Jáen..... | 0'30 | » | Valladolid.... | 0'25 | » |
| Jerez Frontera. | 0'20 | » | Vigo..... | 0'20 | » |
| León..... | 0'30 | » | Vitoria..... | 0'25 | » |
| Lérida..... | 0'20 | » | Zamora..... | 0'30 | » |
| Linares..... | 0'25 | » | Zaragoza..... | 0'20 | » |

Bolsas extranjeras.

PARÍS 28 DE MARZO DE 1891

| | |
|--|--------|
| Deuda perpetua al 4 por 100 exterior... á | 77'10 |
| Idem id. id. interior..... | » |
| Idem amortizable al 2 por 100..... | » |
| 3 por 100 exterior..... | 48'75 |
| Deuda amortizable al 2 por 100 exterior. á | » |
| Obligaciones de Cuba, 1886..... | 505'00 |
| 3 por 100..... | 95'10 |
| 4 1/2 por 100..... | 105'20 |
| Consolidados ingleses (2 3/4 por 100).... | 96 3/4 |

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 25'93-25'90 pesetas.
Idem, á ocho días vista, id. id., 25'90-25'88 id.
Idem, á sesenta días vista, id. id., 25'82 id.
Idem, á noventa días fecha, id. id., 25'75-25'73 id.
París, á la vista, francos, beneficio á papel, 3'10-3'05.
Idem, á ocho días vista, id. id., 3'00-2'90-2'95 d.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Marzo de 1891.

| HORAS | ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros | TEMPERATURA y humedad del aire | | DIRECCIÓN y clase del viento | ESTADO del cielo. |
|---|--|--------------------------------|---------------|------------------------------|-------------------|
| | | Seco. | Humedo-clido. | | |
| 6 mañana.. | 701'70 | 8'9 | 8'5 | N.... Brisa.. | Cubierto. |
| 9 mañana.. | 702'41 | 11'7 | 10'7 | NNE.. Id. lig. | Idem. |
| 12 del día.. | 702'19 | 16'7 | 13'3 | NE... Brisa.. | M. nuboso. |
| 3 de la tarde | 701'28 | 16'2 | 12'2 | NE... Id. lig. | Nuboso. |
| 6 de la tarde | 701'19 | 14'2 | 11'2 | ENE.. Idem.. | Idem. |
| 9 de la noche | 702'15 | 10'0 | 9'3 | SSE.. Calma. | Casi desp.ª |
| Temperatura máxima del aire, á la sombra..... | | | | | 17'3 |
| Idem mínima..... | | | | | 8'1 |
| Diferencia..... | | | | | 9'2 |
| Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra. | | | | | 25'3 |
| Idem id. dentro de una esfera de cristal..... | | | | | 56'8 |
| Diferencia..... | | | | | 31'5 |
| Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable..... | | | | | 26'8 |
| Idem mínima, id..... | | | | | 8'0 |
| Diferencia..... | | | | | 18'8 |

| | |
|--|-----|
| Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)..... | 222 |
| Oscilación barométrica, id. (milímetros)..... | 1'3 |
| Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche..... | 4'8 |
| Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros). | |

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 30 de Marzo de 1891.

| LOCALIDADES | Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros. | Temperatura en grados centesimales. | Dirección del viento | Fuerza del viento. | Estado del cielo. | Estado del mar. |
|-----------------|---|-------------------------------------|----------------------|--------------------|-------------------|-----------------|
| S. Sebastián. | 764'3 | 10'3 | SE... | Calma. | Casi cub.° | Tranq.° |
| Bilbao..... | 764'5 | 6'8 | SE... | B.° lig. | M. nuboso. | Idem. |
| Oviedo..... | 763'4 | 6'4 | E.... | Brisa. | Nuboso... | " |
| Coruña (7 h.) | 761'7 | 10'5 | NNE... | V.° fte. | Despejado. | Agitada. |
| Santiago..... | 761'1 | 9'6 | NE... | Viento. | Idem..... | " |
| Orense..... | 761'9 | 9'9 | NE... | Brisa. | Idem..... | " |
| Pontevedra.. | | | | | | |
| Vigo..... | 759'5 | 13'3 | " | Calma. | Cubierto.. | Tranq.° |
| Oporto..... | 759'2 | 15'1 | " | Viento. | Alg. nubes | Idem. |
| Lisboa (8 h.) | 757'5 | 18'6 | NNO... | B.° lig. | Nebuloso.. | G. oleaje |
| Cáceres..... | | | | | | |
| Badajoz..... | 758'4 | 15'0 | NE... | Calma. | Cubierto.. | " |
| S. Fern. (7 h.) | 758'5 | 12'4 | NO... | Brisa.. | Lluvioso. | Picada. |
| Sevilla..... | 758'9 | 13'2 | SE... | Calma. | Cubierto.. | " |
| Málaga..... | 759'2 | 15'0 | SE... | Viento. | Nuboso... | Tranq.° |
| Granada..... | | | | | | |
| Alicante..... | 757'9 | 13'6 | SE... | Brisa.. | Cubierto.. | Rizada. |
| Murcia..... | 758'6 | 12'0 | NE... | Calma. | Idem..... | " |
| Valencia..... | 760'6 | 11'2 | N.... | Brisa.. | Idem..... | " |
| Palma..... | 760'9 | 12'0 | N.... | " | Idem..... | Tranq.° |
| Barcelona... | 760'9 | 13'0 | NNO... | Calma. | Idem..... | Picada. |
| Teruel..... | 759'8 | 8'8 | NE... | Idem... | Idem..... | " |
| Zaragoza... | 762'4 | 8'0 | NO... | Brisa.. | Nuboso... | " |
| Soria..... | 760'7 | 8'4 | N.... | Calma. | Idem..... | " |
| Burgos..... | " | " | NE... | Viento. | Nubes... | " |
| León..... | 761'4 | 8'5 | NE... | Calma. | Despejado. | " |
| Valladolid.. | 761'5 | 8'0 | NE... | Viento. | Nuboso... | " |
| Salamanca.. | 760'4 | 6'8 | E.... | Brisa.. | Cubierto.. | " |
| Segovia..... | 759'2 | 9'8 | SO... | Idem... | Idem..... | " |
| Madrid..... | 759'2 | 11'7 | NNE... | Id. lig. | Idem..... | " |
| Escorial... | 758'3 | 8'0 | O.... | Calma. | Idem..... | " |
| Ciudad Real. | 758'8 | 11'0 | O.... | Idem... | Lluvioso.. | " |
| Albacete... | 758'4 | 10'2 | E.... | Brisa.. | Cubierto.. | " |
| Paris..... | 756'1 | 8'5 | NO... | Id. fte. | Casi desp.° | " |
| Gris-Nez... | 754'6 | 1'5 | NO... | Viento. | M. nuboso. | " |
| St. Mathieu. | 760'9 | 8'0 | N.... | Idem... | Cubierto.. | " |
| Isla d'Aix... | 763'0 | 7'8 | NO... | B.° fte. | M. nuboso. | " |
| Biarritz... | | | | | | |
| Clermont... | 758'8 | 5'0 | NNO... | Calma. | Cubierto.. | " |
| Perpiñán... | 760'4 | 7'4 | O.... | B.° lig. | Despejado. | " |
| Sicie..... | 756'5 | 5'4 | NO... | V.° fte. | Casi desp.° | " |
| Niza..... | 753'8 | 0'6 | NE... | B.° fte. | Despejado. | " |
| Roma..... | 752'8 | 6'8 | N.... | Calma. | Idem..... | " |
| Nápoles... | 758'6 | 9'7 | SE... | B.° lig. | Nuboso... | " |
| Palermo... | 759'9 | 8'1 | OSO... | B.° lig. | Despejado. | " |
| Malta..... | 758'6 | 13'3 | O.... | Brisa.. | Nuboso... | " |

RETRASADOS — DÍA 29

| LOCALIDADES | Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros. | Temperatura en grados centesimales. | Dirección del viento | Fuerza del viento. | Estado del cielo. | Estado del mar. |
|--------------|---|-------------------------------------|----------------------|--------------------|-------------------|-----------------|
| Santiago.... | 757'6 | 9'6 | NE... | Brisa.. | Cubierto.. | " |
| Coruña..... | 758'0 | 11'4 | NE... | Idem... | Idem..... | " |
| Málaga..... | 762'2 | 14'0 | O.... | Viento. | Idem..... | Tranq.° |
| Zaragoza... | 761'8 | 9'0 | NO... | Calma. | Idem..... | " |
| Valladolid.. | 761'0 | 6'0 | NE... | " | Idem..... | " |

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de provincias hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Toledo, Badajoz, Cáceres, Cuenca, Teruel, Sevilla, San Sebastián, Albacete, Ciudad Real, Murcia y Alicante.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 0'90 á 3'00 pesetas el kilogramo.
- Idem de carnero, de 0'60 á 2'60 pesetas el kilogramo.
- Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo.
- Despojos de cerdo, de 1'00 á 1'75 pesetas el kilogramo.
- Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo.
- Idem fresco, de 0'00 á 1'75 pesetas el kilogramo.
- Cok, á 0'07 pesetas el kilogramo.
- Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el litro y á 14 pesetas el decalitro.
- Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro.
- Petróleo, de 0'00 á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

| RESES DEGOLLADAS | Número. |
|----------------------------|------------|
| Vacas..... | 231 |
| Carneros..... | 35 |
| Corderos..... | 553 |
| Lechales..... | > |
| Terneras..... | 72 |
| TOTAL..... | 891 |
| Su peso en kilogramos..... | 57.158 |

Precios á los tablaeros.

- Vaca, de 1'42 á 1'50 pesetas el kilogramo.
- Carnero, de 1'82 á 1'92 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

| PUNTOS DE RECAUDACIÓN | Pesetas. |
|---|------------------|
| Toledo..... | 1.481'03 |
| Segovia..... | 1.042'23 |
| Norte..... | 8.611'80 |
| Bilbao..... | 857'18 |
| Aragón..... | 867'12 |
| Valencia..... | 615'86 |
| Mediodía..... | 11.224'85 |
| Ciudad Real..... | 1.646'69 |
| Imperial..... | 774'45 |
| Arganda..... | 713'11 |
| Correos..... | 40'55 |
| Matadero de vacas..... | 15.669'92 |
| Idem de cerdos..... | > |
| TOTAL..... | 43.205'22 |
| Recaudado en igual fecha el año anterior..... | 71.758'97 |
| Diferencia en este día de menos..... | 28.553'75 |
| Recaudado de más el día 28..... | 21.460'94 |

Madrid 30 de Marzo de 1891.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 48 y 49 de la Sala primera de las sentencias del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

PARTE NO OFICIAL

ÍNDICE

DE REALES DECRETOS, REGLAMENTOS, REALES ÓRDENES, CIRCULARES É INSTRUCCIONES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

| | Página. |
|--|-----------|
| Marzo 1.º—Reales decretos nombrando Senadores vitalicios á D. Ventura García Sancho, D. Manuel Domingo Martín Larios, D. Lorenzo Domínguez, D. Antonio María Fabié, D. Marcelo Azcárraga Palmero, D. Nicanor Alvarado Casanova, D. Plácido Jove y Hevia, D. Antonio Mena y Zorrilla, D. Manuel Longoria y Cuervo, D. Martín Esteban Muñoz, D. León López Francos, D. Jaime Girona, D. José María Monsalve, D. Adolfo Bayo y Bayo, D. Manuel de la Pezuela y Lobo, D. Isidoro de Hoyos y de la Torre, D. Luis Franco y López, D. Manuel Durán y Bas, D. Carlos Marfori y D. Luis Martos Potestad; fecha 27 de Febrero último..... | 651 y 652 |
| Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito naval al Almirante D. Guillermo Chacón y Maldonado; fecha 28 de Febrero último..... | 652 |
| Otro aprobatorio del reglamento para el cumplimiento de la ley de Expropiación forzosa en lo que tenga relación con la defensa del Reino, acuartelamiento y edificios de Marina; fecha 19 de Febrero último..... | 652 |
| Reglamento á que se refiere el anterior Real decreto..... | 652 |
| Real orden fijando la clase de documentos justificativos que hayan de unirse á los expedientes de exención del servicio militar de los hijos de aquellos que defendieron los derechos del Rey legítimo y de la Nación en la última guerra civil; fecha 28 de Febrero último..... | 656 |
| Otra declarando nula la elección de los Concejales del Ayuntamiento de Caney (Cuba) D. Venancio Rodríguez y D. Félix Villalón; fecha 29 de Febrero último..... | 657 |
| Idem 2.º—Real decreto aprobando la plantilla de personal para las estaciones telegráficas de Alborán, Alhucemas, Chafarinas, Melilla, Tánger y Vélez de la Gomera, y amarre de los cables submarinos de Africa; fecha 10 de Febrero último..... | 663 |
| Plantilla á que se refiere el Real decreto anterior.. | 664 |
| Real orden circular disponiendo que el 20 de Junio próximo se verifiquen los exámenes de ingreso en la Academia general militar, con arreglo á las instrucciones adjuntas; fecha 25 de Febrero último..... | Id. |
| Instrucciones que se citan en la Real orden circular anterior..... | Id. |
| Idem 3.º—Discurso leído por S. M. la Reina Regente en la solemne apertura de Cortes, verificada en 2 del actual..... | 675 |
| Resumen de concesiones de <i>Regium exequatur</i> y autorizaciones á varios Cónsules y Vicecónsules extranjeros para desempeñar sus cargos en diferentes puntos de España..... | 676 |
| Idem 4.º—Real decreto indultando á Pedro Dávalos Cañas de la mitad de la pena que le faltaba de extinguir en causa por homicidio; fecha 23 de Febrero último..... | 687 |
| Otra conmutando la pena impuesta á Jerónima Alonso y Francisca Rodríguez por la de dos años de prisión correccional en causa por suposición de parto; fecha 23 de Febrero último..... | Id. |
| Real orden disponiendo que D. Emilio Fernández Luis, Registrador de la propiedad de Navalcarnero, pase en Comisión del servicio á la Dirección general del ramo; fecha 25 de Febrero último..... | 687 |
| Otra nombrando Catedrático numerario de la Universidad de Santiago á D. Jaime Ferreras y Framis; fecha 19 de Febrero último..... | Id. |
| Otra disponiendo se provea por oposición la plaza de Profesor auxiliar vacante en la Escuela nacional de Música y Declamación; fecha 22 de Enero último..... | 687 |
| Otra disponiendo que se anuncie la provisión de tres categorías de ascenso, vacantes en la Facultad de Ciencias; fecha 19 de febrero último..... | Id. |
| Otra anunciando una vacante de ascenso en la Facultad de Ciencias, Sección de las Naturales; fecha 19 de Febrero último..... | Id. |

| | Página. |
|---|---------|
| Otra anunciando 12 categorías de ascenso vacantes en la Facultad de Medicina; fecha 19 de Febrero último..... | Id. |
| Otra anunciando una categoría de término, vacante en la Facultad de Farmacia; fecha 19 de Febrero último..... | Id. |
| Otra anunciando tres categorías de ascenso, vacantes en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físico-matemáticas; fecha 19 de Febrero último. | Id. |
| Idem 5.º—Real decreto (rectificado) nombrando Senador vitalicio á D. Luis Franco y López, Barón de Mora; fecha 27 de Febrero último..... | 699 |
| Otro nombrando Jefe de Sección de la Intervención general de Guerra á D. Eduardo Saenz de Tejada; fecha 4 del mes actual..... | Id. |
| Otro nombrando Intendente del distrito militar de Galicia á D. Enrique Clausells y Mariné; fecha 4 del actual..... | Id. |
| Otro nombrando Contraalmirante de la Armada á D. José Martínez Illescas; fecha 4 del actual.. | Id. |
| Otro nombrando Contraalmirante de la Armada á D. Juan Nepomuceno Flórez y Prichard; fecha 4 del actual..... | Id. |
| Otros promoviendo á empleo de Capitanes de navío de primera clase á D. José Navarro Fernández y D. Eduardo Guerra y Durán; fecha 4 del actual..... | Id. |
| Otro promoviendo á Brigadier de Infantería de Marina, en situación de reserva, á D. Ricardo Cheriguini y Patero; fecha 4 del corriente..... | Id. |
| Otro disponiendo que el Capitán de fragata D. José Cano Manuel Luque cese en el cargo de Oficial segundo en el Ministerio de Marina; fecha 4 del actual..... | Id. |
| Otro nombrando Oficial segundo del Ministerio de Marina al Capitán de fragata D. Rafael Patero y Chacón; fecha 4 del actual..... | Id. |
| Otro nombrando Oficial segundo del Ministerio de Marina al Teniente de navío D. Arcadio Calderón y Abril..... | Id. |
| Otro haciendo extensivo á las provincias de Ultramar el Real decreto de 12 de Junio de 1886 expedido para la Península por el Ministerio de la Gobernación, por el cual se autoriza al Gobierno para otorgar el título de Benéfica y la Cruz de la Orden civil de Beneficencia en sus diferentes grados, á las Corporaciones municipales y provinciales que se distinguen por su abnegación y heroísmo; fecha 27 de Febrero último..... | 700 |
| Otro concediendo un crédito extraordinario de 33.000 pesos al art. 1.º Infantería, cap. 4.º, Cuerpos permanentes del Ejército, Sección 3.ª, Guerra, del presupuesto de la isla de Cuba del actual ejercicio, para satisfacer los pluses que devengan los Jefes, Oficiales y tropa de aquel Ejército; fecha 27 de Febrero último..... | Id. |
| Real orden aprobatoria de la suspensión del Ayuntamiento de Huete (Cuenca); fecha 4 del actual. | Id. |
| Otra disponiendo se alee la suspensión del Alcalde, seis Concejales y el Secretario del Ayuntamiento de Enfesta, impuesta por el Gobernador de la Coruña; fecha 4 del actual..... | Id. |
| Otra resolutoria de un recurso de alzada interpuesto por D. Rufo Roldán, droguero en Miguelterra (Ciudad Real), contra una providencia del Gobernador de la provincia, imponiéndole una multa por intrusión en el ejercicio de la profesión farmacéutica; fecha 4 de Febrero último..... | 701 |
| Otra revocando el nombramiento de Subdelegado de Farmacia del partido de Palencia en favor de D. Isidoro Fuentes, y mandando que se proceda nuevamente á la provisión de dicho cargo; fecha 27 de Febrero último..... | Id. |
| Otra disponiendo que sea dado de baja en el Cuerpo de Topógrafos el Oficial primero supernumerario D. Manuel Méndez Santo Domingo; fecha 28 de Febrero último..... | Id. |
| Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Ultramar acerca de las carreras judicial y fiscal en las fechas que se expresan..... | 701 |
| Idem 6.º—Real decreto indultando de la mitad de la pena impuesta por la Audiencia de Toledo, en causa por allanamiento de morada, á José García Canales; fecha 26 de Febrero último..... | 711 |
| Otro conmutando la pena impuesta por la Audiencia de esta Corte de ocho meses y dos días de arresto por igual tiempo de destierro á Tiburcio Herrero Martín; fecha 26 de Febrero último.... | Id. |
| Otro conmutando la pena de catorce años, ocho meses y un día de cadena impuesta por la Audiencia de Bilbao á Daniel Vitorica Echeandía por la de ocho años de presidio mayor; fecha 26 de Febrero último..... | Id. |
| Otro indultando del resto de pena de tres años y nueve meses impuesta por la Audiencia de Jaén á Luis Fabres González; fecha 5 del actual..... | Id. |
| Otro disponiendo cese en el cargo de Consejero en el Consejo Supremo de Guerra y Marina Don Guillermo Chacón y Maldonado; fecha 28 de Febrero último..... | 711 |
| Otro nombrando Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina á D. Manuel de la Pezuela y Lobo; fecha 28 de Febrero último..... | Id. |
| Real orden disponiendo que todos los funcionarios de la carrera judicial y fiscal remitan al Ministerio del ramo declaración comprensiva de las incompatibilidades que tengan para el desempeño de sus cargos; fecha 28 de Febrero último..... | Id. |
| Declaración á que se refiere la Real orden anterior. | 712 |
| Otra disponiendo se confirme la suspensión impuesta al Ayuntamiento y Secretario de Leiro por el Gobernador de Orense; fecha 5 del actual. | Id. |
| Otra declarando de utilidad pública, en concepto de minero-medicinales, las aguas que brotan de los manantiales titulados La Fe y La Fe Perseverante, y declarando la temporada oficial para su uso de 15 de Junio á 30 de Septiembre; fecha 4 del actual..... | 712 |
| Otra disponiendo se confirme la suspensión impuesta por el Gobernador al Diputado provincial de Jaén D. Diego Cledera Ruiz; fecha 5 del actual..... | Id. |

| | Págs. |
|--|-------|
| Otra disponiendo se alce la suspensión impuesta al Ayuntamiento de la Puebla por el Gobernador de las Baleares; fecha 5 del actual..... | 713 |
| Otra disponiendo se confirme la suspensión impuesta al Ayuntamiento y Secretario de Balceira por el Gobernador de Lugo; fecha 5 del actual.. | Id. |
| Otra disponiendo se confirme la suspensión del Ayuntamiento de Gandia impuesta por el Gobernador de Valencia; fecha 5 del actual..... | Id. |
| Otra disponiendo se confirme la suspensión del Ayuntamiento de San Antonio impuesta por el Gobernador de las Baleares; fecha 5 del corriente..... | 714 |
| Idem 7.—Real decreto admitiendo la dimisión de Gobernador civil de Madrid á D. Federico Sánchez Bedoya; fecha 6 del actual..... | 723 |
| Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Madrid á D. Teobaldo Saavedra y Cueto, Marqués de Viana; fecha 6 del corriente..... | 723 |
| Otro promoviendo á la dignidad de Deán de la Catedral de Madrid y Alcalá á D. Enrique Almaraz y Santos; fecha 5 del actual..... | Id. |
| Otro nombrando Canónigo de la Catedral de Ceuta á D. Ildefonso Palomo y Benítez; fecha 5 del actual..... | Id. |
| Otro disponiendo que D. Víctor Cobián y Junco, Presidente de Sala de la Audiencia de la Coruña, siga prestando sus servicios en comisión durante cuatro meses, para auxiliar trabajos especiales, en la Subsecretaría de Gracia y Justicia; fecha 5 del actual..... | Id. |
| Otro nombrando Presidente de Sala de la Audiencia de Burgos á D. Miguel Fernández de Castro; fecha 5 del actual..... | Id. |
| Otro nombrando Fiscal de la Audiencia de Santiago á D. José María Vidal y González; fecha 5 del actual..... | Id. |
| Otro nombrando Presidente de la Audiencia de lo criminal de León á D. José Petit y Alcázar; fecha 5 del actual..... | Id. |
| Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de Bilbao á D. Buenaventura Barcáiztegui y Orfila; fecha 5 del actual..... | Id. |
| Otro disponiendo que la Comisión encargada de redactar un proyecto de ley de organización y atribuciones de los Tribunales de Marina compongan en lo sucesivo: el Almirante de la Armada, Presidente; dos Vocales de la clase de Contraalmirantes y un Jefe del Cuerpo general de la Armada ó Auditor de Marina, Secretario; fecha 5 del actual..... | 724 |
| Otro nombrando Presidente de la Comisión codificadora de la Armada á D. Guillermo Chacón y Maldonado; fecha 5 del actual..... | Id. |
| Otro confirmando en el cargo de Vocal de la Comisión codificadora de la Armada á D. Miguel Manjón y Gil de Atienza; fecha 5 del actual..... | 724 |
| Otro ídem id. á D. Ignacio García de Tudela y Prieto; fecha 5 del actual..... | Id. |
| Otro ídem id. á D. Juan Miguel Herrera y Orúe; fecha 5 del actual..... | Id. |
| Otro ídem id. á D. Emilio Bravo; fecha 5 del actual..... | Id. |
| Otro disponiendo que D. José Martínez Illescas y Egea cese en el cargo de Mayor General del Departamento de Cartagena; fecha 5 del actual.... | Id. |
| Otro ídem que D. Juan Nepomuceno Florez y Pritchard cese en el cargo de segundo Jefe de Apostadero de Filipinas; fecha 5 del actual..... | Id. |
| Otro ídem que D. Domingo de Castro y Pérez cese en el cargo de Jefe de armamentos del Arsenal de la Carraca; fecha 5 del actual..... | Id. |
| Otro nombrando Jefe de armamentos del Arsenal de la Carraca á D. Carlos Ruiz Canales; fecha 5 del actual..... | 724 |
| Otro ídem segundo Jefe del Apostadero de Filipinas á D. Domingo de Castro y Pérez; fecha 5 del actual..... | Id. |
| Otro ídem Mayor General del Departamento de Cartagena á D. José Navarro Fernández; fecha 5 del actual..... | Id. |
| Otros nombrando Comisarios de Agricultura, Industria y Comercio de las provincias de Huesca y Barcelona á D. Angel Fortón y Rivarés y á D. Juan Coll y Pujol respectivamente; fecha 6 del actual..... | Id. |
| Otro declarando oficialmente organizada la Cámara agrícola de Vendrell; fecha 6 del actual..... | Id. |
| Otro aprobando el proyecto reformado del trozo 5.º de la carretera de la estación de Oural á la Herrería del Incio (Lugo); fecha 6 del actual..... | Id. |
| Otro aprobatorio del presupuesto adicional que origina la extracción de los desprendimientos de los trozos primero, segundo y tercero de la sección de Orgaña á Seo de Urgel, en la carretera de Lérida á Puigcerdá; fecha 6 del actual..... | 725 |
| Otro ídem del reformado para las fundaciones del puente sobre el río Ara, en Ainsa, correspondiente á la carretera de Jaca á El Grado; fecha 6 del actual..... | Id. |
| Otro ídem del id. adicional á la contrata de la sección de Peleagonzalo á Fuentesauco, en la carretera de Toro á Pedrosillo; fecha 6 del actual..... | Id. |
| Otro ídem del reformado de los trozos primero, segundo, tercero y cuarto, que componen la sección de Marín á Cangas en la carretera de Pontevedra á Cangas; fecha 6 del actual..... | Id. |
| Otro admitiendo la dimisión presentada por Don Rafael de Sierra y Valenzuela del cargo de Gobernador civil de la provincia de Camarines Sur (Filipinas); fecha 27 de Febrero último..... | 725 |
| Otro nombrando Jefe de Administración de segunda clase, Gobernador civil de Camarines Sur (Filipinas) á D. José Julián de la Lastra; fecha 27 de Febrero último..... | 725 |
| Otro ídem id. de Camarines Norte (Filipinas) á D. Joaquín María Valdivia; fecha 6 del actual.. | Id. |
| Otro admitiendo la dimisión presentada por Don Manuel Allende Salazar de Director general de Hacienda en el Ministerio de Ultramar; fecha 6 del actual..... | Id. |
| Otro disponiendo se encargue en comisión de la Dirección de Hacienda en el Ministerio de Ultramar D. Juan Surrá y Rull; fecha 6 del actual.... | Id. |
| Otro nombrando Vicepresidente del Consejo de | |

| | Págs. |
|---|-------|
| Filipinas y las posesiones españolas del Golfo de Guinea á D. Juan Surrá y Rull; fecha 6 del actual..... | Id. |
| Otro nombrando Administrador central de Contribuciones y Rentas de Puerto Rico á D. Carlos Vega y Verdugo; fecha 6 del actual..... | 725 |
| Otro trasladando á la plaza de Jefe de Administración de cuarta clase, Contador de la de primeros del Tribunal de Cuentas del Reino, con destino á la Sección de la Sala de Cuba y Puerto Rico, á D. Antonio Olózaga y Cañizares; fecha 6 del actual..... | Id. |
| Otro nombrando Jefe de Administración de cuarta clase á D. Pío Alvaro Luceño; fecha 6 del actual..... | Id. |
| Real orden nombrando Oficial de Administración de quinta clase á D. José Romero Tinoco; fecha 21 de Febrero último..... | Id. |
| Otra ídem á D. Andrés Garrido Villazán; fecha 6 del actual..... | Id. |
| Orden de la Dirección general de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar resolutoria de un recurso gubernativo instruido á instancia de Don Juan García Mosquera contra la negativa del Registrador de la propiedad de Colón (isla de Cuba) á anotar preventivamente cierta demanda; fecha 28 de Febrero último..... | 731 |
| Idem 8.—Real decreto indultando á José Corominas y Puig de la cuarta parte de la pena de un año, ocho meses y un día de prisión impuesta por la Audiencia de Gerona en causa por denuncia falsa; fecha 23 de Febrero último..... | 739 |
| Otro ídem á Manuel Vidal Martínez, de la cuarta parte de la pena impuesta por la Audiencia de Murcia en causa por homicidio; fecha 23 de Febrero último..... | 739 |
| Otro ídem á Santiago Rodrigo Martín y Cenón Martín Pascual del resto de pena de suspensión del cargo de Alcalde impuesta por la Audiencia de Segovia en causa por malversación de caudales públicos; fecha 5 del actual..... | 739 |
| Real orden resolutoria de un expediente sobre indemnización á D. Francisco Balagué, de dos oficios de receptor de los Reales Consejos, Juntas y Tribunales de esta Corte; fecha 15 de Enero último..... | Id. |
| Otra confirmando una providencia del Gobernador de la provincia de Lugo relativa á la suspensión del Alcalde, nueve Concejales y Secretario del Ayuntamiento de Pol; fecha 5 del actual..... | 740 |
| Otra resolutoria de un expediente promovido contra el nombramiento hecho por el Gobernador general de la isla de Cuba á favor de D. Luis Fernández y Cadenas para Director de la Escuela de San Antonio de los Baños; fecha 6 del actual..... | 740 |
| Otra confirmando el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de la Habana á D. Antonio Caro y Cerecio; fecha 6 del actual.. | Id. |
| Otra aprobatoria de un acuerdo del Gobernador general de la isla de Cuba, admitiendo la renuncia del cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de la Habana, presentada por D. Felipe Poey; fecha 6 del actual..... | Id. |
| Idem 9.—Real decreto conmutando por la inmediata la pena de muerte impuesta á Patricio Criollo por la Audiencia de la Habana en causa por homicidio, con ocasión de robo; fecha 27 de Febrero último..... | 747 |
| Otros nombrando Abogados fiscales de la Audiencia de la Habana á D. Joaquín Felez y á D. Raimundo Puig y Durán, y de la de Pinar del Río á D. Federico Enjuto; fecha 6 del mes corriente.. | 747 |
| Otro declarando cesante á D. César Canella y Secades, Magistrado de la Audiencia de Puerto Rico; fecha 6 del actual..... | 747 |
| Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de Puerto Rico á D. Joaquín Torralbas; fecha 6 del actual..... | Id. |
| Otro id. Magistrado de la de Santiago de Cuba á D. José Barberán y Olva; fecha 6 del corriente. | 748 |
| Real orden confirmatoria de la suspensión del Ayuntamiento de Esparragosa de Lares decretada por el Gobernador de la provincia de Badajoz; fecha 8 del presente mes..... | 748 |
| Otra prohibiendo la importación en la isla de Cuba de productos peninsulares que no lleven la correspondiente marca de fábrica; fecha 25 de Febrero último..... | 748 |
| Otra designando los empleados de Ultramar que tienen derecho al aumento de una tercera parte sobre el haber pasivo que les corresponda con arreglo á sus años de servicios; fecha 6 del corriente..... | Id. |
| Otra admitiendo la renuncia hecha por D. Dionisio Ibarlucea del cargo de Profesor numerario, electo, de la Escuela Normal Superior de Maestros de la Habana, y nombrando en su lugar á D. Antonio Gil y Aragües; fecha 7 del actual.... | 748 |
| Otra nombrando Directora de la Escuela Normal Superior de Maestras de la Habana á Doña María del Buen Suceso Luengo y de la Figuera; fecha 7 del corriente..... | 749 |
| Otra nombrando Profesores numerarios de la Escuela Normal Superior de Maestros de Puerto Rico á D. Casimiro Heras, D. Narciso Baraibar y D. Juan Macho Moreno; fecha 7 del actual.... | Id. |
| Relación de Reales órdenes sobre movimiento del personal expedidas por el Ministerio de Ultramar en la segunda quincena de Febrero próximo pasado..... | 749 |
| Idem 10.—Real decreto promoviendo al cargo de Canónigo de la Iglesia Magistral de Alcalá de Henares á D. Francisco Zurita y Castillo; fecha 9 del actual..... | 755 |
| Otro conmutando la pena de cadena perpetua por la de doce años y medio de reclusión, impuesta á Remigio Vega Armentero por la Audiencia de esta Corte en causa por parricidio; fecha 9 del actual..... | Id. |
| Otro ídem del resto de la pena de ocho años y un día de presidio mayor por la de igual tiempo de destierro, impuesta por la Audiencia de Sevilla á Rafael Valera Freuller en causa por malversación de caudales públicos; fecha 9 del actual. | Id. |

| | Págs. |
|--|-------|
| Real orden desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Gregorio Rodríguez Escribano con motivo de las elecciones de Quebradilla (Puerto Rico), y confirmando el acuerdo de la Comisión provincial; fecha 28 de Febrero último..... | 755 |
| Relación de las Reales órdenes sobre movimiento del personal expedidas por el Ministerio de Ultramar en la segunda quincena de Febrero último..... | Id. |
| Idem 11.—Real decreto promoviendo á la dignidad de Deán de la Iglesia Metropolitana de Santiago de Compostela á D. Eduardo Valverde y Cazoria; fecha 9 del actual..... | 767 |
| Otro trasladando al cargo de Presidente de la Audiencia de Logroño á D. Félix Prat y Sarrán; fecha 9 del actual..... | Id. |
| Otro ídem id. de la Audiencia de Avila á D. Gregorio Martínez Serrano; fecha 9 del actual..... | Id. |
| Otro ídem á la plaza de Magistrado de la territorial de Oviedo á D. Valentín Moreno Curiel, Presidente de la Audiencia de Ponferrada; fecha 9 del actual..... | Id. |
| Otro ídem á la plaza de Presidente de la Audiencia de Ponferrada á D. Manuel Pascual y Calvo; fecha 9 del actual..... | Id. |
| Otro ídem á la plaza de Fiscal de la Audiencia de Lerma á D. José María de La Iglesia y Galván; fecha 9 del actual..... | Id. |
| Otro ídem á la de Fiscal de la Audiencia de Mondoñedo á D. Ricardo Enriquez y Rodríguez; fecha 9 del actual..... | Id. |
| Otro promoviendo á la de Fiscal de la Audiencia de Ubeda á D. Francisco Javier Lapoya; fecha 9 del actual..... | Id. |
| Otro trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Ciudad Real á D. Francisco de Paula Serra y Valcárcel; fecha 9 del actual..... | 768 |
| Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de Jaén á D. Monserrate Lizón de la Cárcel; fecha 9 del actual..... | Id. |
| Otro promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Ciudad Rodrigo á D. José María Vivanco y Zorrilla; fecha 9 del actual..... | Id. |
| Otro promoviendo á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de Zaragoza á D. Alvaro Pareja y Pareja; fecha 9 del actual..... | 768 |
| Otro id. id. de la Audiencia de la Coruña á Don Lisardo Sánchez Cabo; fecha 9 del actual..... | Id. |
| Otro jubilando á D. Emilio Echeperé y Ruiz, Delegado de Hacienda, cesante, y concediéndole los honores de Jefe superior de Administración; fecha 10 del actual..... | 768 |
| Real orden determinando la forma en que han de sustanciarse ante los Tribunales las reclamaciones civiles en materia de patentes de invención; fecha 20 de Febrero último..... | 768 |
| Otra concediendo varios ascensos en la escala de Ayudantes de montes de Ultramar á los interesados que se expresan; fecha 9 del actual..... | 769 |
| Programa de concurso para la acuñación de una medalla conmemorativa del cuarto centenario del descubrimiento de América; fecha 9 del actual..... | 769 |
| Idem 12.—Reales decretos concediendo la Gran Cruz de la Orden militar de San Hermenegildo á los Generales de Brigada D. Tomás Bouza Cebeiro, D. José Manrique de Lara, D. Luis Eytier, Don Tomás García Romero, al Intendente de División D. José Lasarte y al Capitán de navío de primera clase D. José Marzán Aherán; fecha 11 del actual..... | 777 |
| Otro autorizando á la Maestranza de Artillería de Sevilla para adquirir directamente 300.000 ladrillos con destino á dicho establecimiento; fecha 11 del actual..... | 777 |
| Otro id. al parque de Artillería de la plaza de Cádiz para adquirir de la casa Armstrong ocho anillos obturadores y tres colecciones de aparatos que se expresan; fecha 11 del actual..... | Id. |
| Otro autorizando el arrendamiento de los locales que en Barcelona posee la Sociedad Crédito y Docks, con destino á la instalación de un regimiento de Caballería y de las Prisiones militares; fecha 11 del actual..... | Id. |
| Otro ídem la compra y los gastos, instalación y montaje de cuatro estufas de desinfección con destino á los hospitales militares de Barcelona, Zaragoza, Sevilla y Coruña; fecha 11 del actual..... | Id. |
| Otro ídem la compra de tres parcelas de terreno con manantiales y un edificio que se mencionan, con destino á emplazamiento del fuerte de Erlaitz en el campo atrincherado de Oyarzun; fecha 11 del actual..... | 778 |
| Otro creando una Junta para que estudie y proponga al Gobierno la mejor organización del servicio de la cría caballar, en armonía con las necesidades generales del país, y nombrando Presidente y Vocales de la misma á los individuos que se expresan; fecha 11 del actual..... | 778 |
| Otro nombrando Director del material del Ministerio de Marina á D. Rafael Feduchi y Garrido; fecha 11 del actual..... | 778 |
| Otro promoviendo al empleo de Contraalmirante á D. Manuel Delgado y Parejo; fecha 11 del actual..... | Id. |
| Otro ídem al empleo de Capitán de navío de primera clase á D. Buenaventura Pilón; fecha 11 del actual..... | Id. |
| Otro disponiendo que el Ingeniero Jefe de primera clase de la Armada, D. Salvador de Torres Cartas cese en el cargo de Oficial segundo del Ministerio de Marina; fecha 11 del actual..... | 778 |
| Real orden resolutoria de una consulta acerca de si los Subdelegados de Medicina deben percibir honorarios en los expedientes sobre hospitalidad de dementes y en el servicio de inspección de manicomios; fecha 5 del actual..... | 778 |
| Otra mandando anunciar la provisión de dos Categorías de término vacantes en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físicomatemáticas; fecha 2 del actual..... | 778 |
| Idem 13.—Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Gobernador civil de Cádiz presentada | |

| | Págs. |
|--|-------|
| por D. Laureano Casado y Mata; fecha 12 del actual..... | 785 |
| Otro ídem íd. del cargo de Gobernador civil de Oviedo presentada por D. Francisco Aparicio Ruiz; fecha 12 del actual..... | Id. |
| Otro ídem íd. del cargo de Gobernador civil de Valladolid presentada por D. Jerónimo Marín Luis; fecha 12 del actual..... | Id. |
| Otro ídem íd. del cargo de Gobernador civil de Toledo presentada por D. Luis Espada y Guntín; fecha 12 del actual..... | Id. |
| Otro indultando a Miguel Santiago Pazos de la tercera parte de la pena impuesta por la Audiencia de Cáceres en delito de homicidio; fecha 5 del actual..... | 785 |
| Otro ídem conmutando la pena impuesta por la Audiencia de Calatayud en delito de falsedad á Pedro Ruiz Vela y Pedro Pascual Plana por la de un año el primero y ocho meses de presidio correccional el segundo; fecha 9 del actual..... | Id. |
| Real orden resolviendo que se anuncie á concurso entre los productores nacionales la construcción de una lancha cañonera que se destina á Fernando Poo, con arreglo á las bases que se expresan; fecha 21 de Febrero último..... | 785 |
| Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto en nombre de D. Alfonso Rodríguez, retirado del Ejército como inutilizado en campaña y residente en Cuba, sobre exención del impuesto de haberes; fecha 9 del actual..... | 786 |
| Idem 14.—Real decreto disponiendo se apruebe el proyecto para las obras del hastial Oeste de la Catedral de León con arreglo á los planos de D. Demetrio de los Ríos, y que dichas obras se hagan por administración; fecha 13 del actual..... | 797 |
| Otro aprobatorio de la reforma de las obras del puente sobre el Huebra, carretera de Fermoselle á Ciudad Rodrigo, Salamanca; fecha 13 del actual..... | Id. |
| Otro ídem aprobatorio del proyecto reformando el trozo noveno de la carretera de Cangas de Onís á la de Palencia á Tinamayor (Oviedo); fecha 13 del actual..... | Id. |
| Otro aprobando el proyecto de terminación del ensanche del puente de la Misericordia que forma parte de la travesía de Vivero (Lugo); fecha 13 del actual..... | Id. |
| Otro disponiendo cese en el cargo de Inspector general de Obras públicas de las islas Filipinas y el regreso á la Península de D. José María Borregón y López; fecha 13 del actual..... | 797 |
| Otro nombrando al Ingeniero Jefe de primera clase D. Casto Olano, Inspector general de segunda clase de las islas Filipinas é Inspector general de Obras públicas de aquel Archipiélago; fecha 13 del actual..... | 797 |
| Real orden dictando disposiciones relativas al ingreso en el Tesoro público de las cantidades que se expresan y existen á disposición de la Dirección general de Establecimientos penales; fecha 10 de Febrero último..... | 797 |
| Otra resolutoria de una instancia de D. Francisco Martínez de las Rivas solicitando el registro de dos marcas de comercio para distinguir <i>Vinos</i> denominadas <i>Rivas</i> y <i>Mudela</i> respectivamente; fecha 13 del actual..... | 798 |
| Escalañón del Cuerpo de Aduanas rectificado en 31 de Diciembre último; fecha 23 de Enero último..... | 800 |
| Otro de Oficiales no periciales de Aduanas, rectificado en 31 de Diciembre de 1890; fecha 23 de Enero último..... | 806 |
| Idem 15.—Real orden nombrando Director Jefe de la Escuela Normal Superior de Maestros de Puerto Rico, á D. Juan Pulgar y Alonso; fecha 7 del actual..... | 817 |
| Otra resolutoria de un expediente promovido por Doña Mercedes Riba Pinós contra el nombramiento hecho por el Gobernador general de la isla de Cuba á favor de Doña Dolores Chamorro de Ortiz para la Escuela de primer ascenso de niñas, de Regla en aquella isla; fecha 6 del actual..... | 817 |
| Idem 16.—Otra disponiendo que se remitan con urgencia á la Junta calificadora del Poder judicial los expedientes de los funcionarios de las carreras judicial y fiscal para los efectos que se expresan; fecha 14 del actual..... | 827 |
| Otra concediendo al Jefe y Oficiales del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército que se expresan, recompensas por haberse distinguido notablemente en la publicación de la <i>Narración militar de la guerra carlista de 1809 á 1876</i> ; fecha 12 del actual..... | 827 |
| Otra disponiendo que los Ingenieros y demás empleados facultativos dependientes de las Direcciones generales del Ministerio de Fomento no puedan ser destinados á empleo alguno con residencia en esta Corte, sino después de haber servido en provincias durante el tiempo y en la forma que se expresa; fecha 14 del actual..... | 827 |
| Otra excitando el celo de los Gobernadores civiles de las provincias para exigir de los Fieles contrastes de pesas y medidas el riguroso y exacto cumplimiento de su misión; fecha 28 de Febrero último..... | 827 |
| Idem 17.—Laudo arbitral en la cuestión de límites entre los Estados Unidos de Venezuela y la República de Colombia; fecha 16 del actual..... | 833 |
| Reales decretos nombrando Canónigos de la catedral de Tudela á D. Andrés Collados Irisarri y de la de Albarracín á D. Tomás Villarroya y López de Casas; fecha 16 del actual..... | 834 |
| Otra indultando á Félix Ramos de la Calle del resto de la pena de un año y un día de prisión correccional que le impuso la Audiencia de Plasencia en causa por lesiones; fecha 16 del actual..... | 834 |
| Otro autorizando una transferencia de crédito del presupuesto vigente de la Dirección de los Registros al de la <i>Colección Legislativa de España</i> y Real Sello de Castilla; fecha 16 del actual..... | 834 |
| Otro reformando las tarifas de Correos en las islas Filipinas para la correspondencia dirigida á la Península, así como al interior de aquel Archipiélago; fecha 13 del actual..... | 834 |
| Real orden dictando disposiciones terminantes acerca de la concesión de licencias y prórrogas de términos posesorios á los funcionarios de las carreras judicial y fiscal; fecha 16 del actual..... | 834 |

| | Págs. |
|--|-------|
| Otra confiriendo la plaza de pensionado por el Ministerio de Ultramar para perfeccionar sus estudios en la estación Zoológica de Nápoles á D. Salvador Prado y Sainz; fecha 14 del actual..... | 834 |
| Idem 18.—Real decreto estableciendo una zona militar de costas y fronteras que rodee todo el perímetro de la Península, con los límites que se expresan; fecha 17 del actual..... | 841 |
| Otros trasladando á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Lugo á D. Martín Pérez, que lo es de la de Antequera; para esta vacante á Don Alfredo Aguayo; ídem á una plaza de Magistrado de la de Huércal Overa á D. José Lizón de la Cárcel, que sirve igual cargo en la de Lorca; y para esta plaza á D. Amadeo Gil y Casas; fecha 16 del actual..... | 842 |
| Otros nombrando Interventores de Hacienda de la provincia de Cádiz á D. Pedro Barcala; de Córdoba á D. Juan Francisco Jáudenes, y de Toledo á D. Calixto de Juan y Vidal; fecha 17 del actual..... | 842 |
| Otro jubilando á D. Eduardo Maury de las Heras, Jefe de Administración de cuarta clase, excedente del Cuerpo pericial de Aduanas; fecha 17 del actual..... | 842 |
| Resumen de Real decreto concediendo honores de Jefe de Administración, libres de gastos, á Don José María de Retes y Myrriani..... | 842 |
| Real decreto nombrando Gobernador civil de la provincia de Mindoro (Filipinas), á D. Joaquín de Arespachaga; fecha 13 del actual..... | Id. |
| Real orden nombrando Registrador de la propiedad de Albacete á D. Francisco Tárrago y Bravo; fecha 11 del actual..... | Id. |
| Real orden circular prorrogando hasta el 2 de Abril próximo el plazo para redimir del servicio militar en Ultramar los mozos del actual reemplazo á quienes haya correspondido por suerte prestar aquel servicio; fecha 17 del actual..... | 842 |
| Real orden convocando nuevamente á concurso para proveer por traslado la cátedra de Legislación Mercantil comparada y sistemas aduaneros, vacante en la Escuela superior de Comercio de Bilbao; fecha 19 de Febrero último..... | 842 |
| Idem 19.—Real decreto disponiendo que el General de Brigada D. Francisco Loño y Pérez, cese en el cargo de Gobernador político militar de Visayas (Filipinas); fecha 18 del actual..... | 857 |
| Otro nombrando Gobernador político militar de Visayas (Filipinas), al General de Brigada Don Enrique Zappino y Moreno; fecha 18 del actual..... | 857 |
| Otros nombrando Secretario de la Junta Superior Consultiva de Guerra al General de Brigada D. Mariano Capdepón, y Vocal de la misma Junta á D. Juan Godoy y Alvarez; fecha 18 del actual..... | Id. |
| Otros concediendo la Gran Cruz del Mérito militar á los Generales de Brigada D. Arsenio Linares, D. Celestino Fernández Tejeiro y D. Benito Macías y Rueda, y al Intendente de División Don Carlos Araujo y Fernández; fecha 18 del actual..... | Id. |
| Otro disponiendo que el Inspector Médico de segunda clase D. Florentino Díaz Ruiz cese en el cargo de Director Subinspector de Sanidad militar del distrito de las Provincias Vascongadas; fecha 18 del actual..... | Id. |
| Otro autorizando la compra directa de 9 200 metros de algodón, con destino al material de acuartelamiento; fecha 18 del actual..... | 857 |
| Otro aprobando el gasto de las cantidades en que fué ajustado el pasaje de los individuos de tropa transportados en Noviembre del año anterior desde Algeciras á Málaga en los vapores mercantes <i>Laffite</i> y <i>Manuel Espolin</i> ; fecha 18 del actual..... | Id. |
| Otro ídem de las ídem á que ascendió el transporte de raciones de pan y cebada de Zaragoza á Gelsa, para atender al racionamiento de las tropas y ganado que concurrieron á las maniobras militares verificadas últimamente en el distrito de Aragón; fecha 18 del actual..... | Id. |
| Otro ídem de la ídem en que fué ajustado el transporte desde el muelle de Santaña al de Pasajes, á bordo del vapor mercante <i>Itálico</i> , de las fuerzas del séptimo batallón de Artillería de plaza que debían variar de residencia; fecha 18 del actual..... | 858 |
| Otro mandando proceder á una clasificación general de los Oficiales generales, Jefes, Oficiales, Subalternos y sus asimilados de todos los Cuerpos de la Armada, formando al efecto una Junta presidida por el Almirante de la Armada, en la forma que se expresa; fecha 18 del actual..... | Id. |
| Otro determinando el procedimiento que ha de seguirse para la provisión de mandos, destinos y comisiones de los Jefes y Oficiales de los distintos Cuerpos de la Armada; fecha 18 del actual..... | Id. |
| Otro disponiendo que el Contraalmirante D. Zoilo Sánchez Ocaña cese en el cargo de segundo Jefe del Departamento de Cartagena y Comandante general de su Arsenal; fecha 18 del corriente..... | Id. |
| Otro ídem que el Contraalmirante D. Manuel Delgado y Parejo cese en el ídem de Comandante principal de Marina de Puerto Rico; fecha 18 del actual..... | Id. |
| Otro ídem que el Capitán de navío de primera clase de la Armada D. Manuel Fernández y Coria cese en el cargo de Jefe de la Comisión de Marina en Londres; fecha 18 del actual..... | 858 |
| Otro ídem disponiendo que cese en el cargo de Mayor General del Departamento del Ferrol D. Pedro Díaz de Herrera; fecha 18 del actual..... | Id. |
| Otro ídem en el cargo de Oficial primero del Ministerio de Marina D. Gustavo Fernández y Rodríguez; fecha 18 del actual..... | 859 |
| Otro nombrando Jefe del Departamento de Cartagena y Comandante general de su Arsenal á Don José Martínez Illasca; fecha 18 del actual..... | Id. |
| Otro nombrando Vocal del Consejo superior de Marina á D. Zoilo Sánchez Ocaña; fecha 18 del actual..... | Id. |
| Otro ídem Mayor General del Departamento del Ferrol á D. Buenaventura Pilón; fecha 18 del actual..... | Id. |

| | Págs. |
|---|-----------|
| Otro ídem Comandante principal de Marina de Puerto Rico á D. Manuel Fernández y Coria; fecha 18 del actual..... | Id. |
| Otro ídem Jefe de la Comisión de Marina en Londres á D. Alejandro Churrua y Brunet; fecha 18 del actual..... | 859 |
| Otro ídem Oficial primero del Ministerio de Marina á D. Darío Bacas y Montero; fecha 18 del actual..... | Id. |
| Otro ídem Oficial segundo del íd. á D. Nicolás Fuster y Romero; fecha 18 del actual..... | Id. |
| Real orden desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Martín de la Gándara contra una providencia del Gobernador civil de Santander, mandándole suprimir un rólulo anunciándose como Médico consultor del balneario de Liérganes; fecha 11 del actual..... | Id. |
| Otra dictando disposiciones relativas á la distribución del crédito consignado en el presupuesto del Ministerio de Fomento para premiar á los obreros que aspiren á completar su enseñanza; fecha 18 del actual..... | Id. |
| Idem 20.—Real decreto aprobatorio del reglamento para el pase de los Jefes y Oficiales y sus asimilados de las Armas y Cuerpos del Ejército á los distritos de Ultramar; fecha 18 del actual..... | 871 |
| Reglamento á que se refiere el anterior Real decreto..... | Id. |
| Real orden organizando en el Tribunal de lo Contencioso administrativo una Sección de Auxiliares, dedicada á la preparación de los pleitos anteriores á la constitución de aquél en la forma que se expresa; fecha 14 del actual..... | 873 |
| Otras mandando proveer por oposición en la Escuela Central de Artes y Oficios las cátedras vacantes de Principios del arte de construcción y conocimientos de materiales, y la de Modelado de pequeños objetos y flores artificiales; fecha 6 del actual..... | Id. |
| Otra disponiendo que se anuncie á concurso de ascenso la cátedra de Lenguas francesa é inglesa, vacante en la Escuela Central de Artes y Oficios; fecha 6 de Febrero último..... | 874 |
| Idem 21.—Reales decretos nombrando Gobernadores civiles: de la provincia de Cádiz, á D. Joaquín Castellarnau; de la de Baleares, á D. Filiberto Abelardo Díaz; de la de Oviedo, á D. Gregorio García González; de la de Toledo, á D. Manuel Vaamonde y Guitián; de la de León, á D. José Novillo; de la de Cáceres, á D. Fernando Boviñe; de la de Orense, á D. Marcial Carballido; de la de Granada, á D. José García Velasco; de la de Jaén, á D. Joaquín García Espinosa; de la de Alicante, á D. Eduardo de Hinojosa; de la de Logroño, á D. Manuel Camacho; de la de Guadalupe, á D. Cándido Soldevilla; de la de Salamanca, á D. Nicolás de Castro; de la de Almería, á D. José Alvarez Pérez; de la de Huesca, á D. Esteban de Benito y Garballo; y de la de Valladolid, á D. Fernando Santoyo; fecha 20 del actual..... | 883 |
| Otro admitiendo las dimisiones presentadas por D. José Alcázar del cargo de Gobernador civil de Granada, y por D. José González Serrano del de ídem de Logroño; fecha 20 del actual..... | 883 |
| Otro conmutando la pena de muerte impuesta á Justo Martínez Martín, Pedro Gonzalo Aceves, Ciriano Serrano Carrascal y Miguel Alonso Arranz por la inmediata de cadena perpetua, en causa por delito complejo de robo y homicidio; fecha 18 del actual..... | 884 |
| Otro autorizando al Ministro de la Gobernación para que convoque á pública subasta el establecimiento y explotación de redes telefónicas interurbanas en la Península; fecha 18 del actual..... | Id. |
| Otros nombrando Comisarios de Agricultura, Industria y Comercio de las provincias de Castellón y Tarragona; fecha 20 del actual..... | Id. |
| Otro declarando oficialmente organizadas las Cámaras agrícolas de Cataluña y de Jerez de la Frontera; fecha 20 del actual..... | 886 |
| Otro incluyendo en el plan de carreteras de la provincia de Logroño una que, partiendo de Santo Domingo de la Calzada, termine en Herramelluri; fecha 20 del actual..... | Id. |
| Relación de Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar sobre movimiento del personal en las fechas que se expresan..... | Id. |
| Idem 22.—Reales decretos nombrando Gobernadores de las provincias de Sevilla á D. Enrique Vivarico, y de Zamora á D. Bartolomé Molina; fecha 20 del actual..... | 895 |
| Otros promoviendo al empleo de Teniente General al General de División D. Antonio Moltó y Díaz Berrio, ídem al íd. de General de División al General de Brigada D. Miguel Tuero y Madrid, é íd. al íd. de General de Brigada al Coronel D. José Ortiz y Borrás; fechas 20 y 21 del actual..... | Id. y 896 |
| Otro nombrando segundo Jefe del Cuerpo y Cuartel de Inválidos al General de Brigada D. Luis Escario y Molina; fecha 21 del corriente..... | 896 |
| Otro nombrando Gobernador político militar de Cebú (Filipinas), al General de Brigada D. Enrique Zappino y Moreno; fecha 21 del actual..... | Id. |
| Otro nombrando Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernación á D. Antonio de Aranda é Ibarrola; fecha 20 del actual..... | Id. |
| Otro suprimiendo el personal de Inspectores Jefes, Inspectores especiales y Comisarios de Ferrocarriles; fecha 20 del actual..... | 896 |
| Otro aprobando como presupuesto adicional á las obras de construcción de la Escuela central de Artes y Oficios la cantidad á que asciende el aumento de las ejecutadas sobre las del proyecto y presupuesto que sirvió de base á la subasta; fecha 21 del corriente..... | 897 |
| Real orden adicionando en la forma que se consigna el art. 214 del reglamento para la ejecución de la ley de 13 de Septiembre de 1888 de lo contencioso administrativo, acerca de la retribución que corresponde á los auxiliares y subalternos de los Tribunales de justicia; fecha 20 del actual..... | 897 |
| Otra resolutoria del expediente de clasificación de | |

| Págs. | |
|-------|---|
| 897 | D. Lucas Carranza y Pablos, Oficial de tercera clase de Hacienda pública, jubilado, estimando su alzada contra un acuerdo de la Junta de Clases pasivas que le rebajó años de servicios en juicio de revisión; fecha 7 de Octubre de 1890. |
| 898 | Otra confirmando un acuerdo de la Junta de Clases pasivas en el expediente de clasificación de D. Ramón Fernández, Ujier jubilado del Tribunal de Cuentas del Reino sobre abono de servicios que prestó como mozo de oficios, Subalterno, Portero y Ujier de dicho Tribunal; fecha 7 de Octubre de 1890. |
| 900 | Otra reformando un acuerdo de la Junta de Clases pasivas reclamado por D. Juan Constantino Couder y Munich sobre abono de servicios como Escribiente de la Comisaría de los Santos Lugares de Jerusalén, para su clasificación; fecha 7 de Octubre de 1890. |
| 901 | Otra revocando un acuerdo de la misma Junta apelado por Doña Trinidad Condado y Cano, viuda de D. Gregorio Mijares y Sobrino, Gobernador civil que fué de varias provincias sobre derecho á pensión del Tesoro por mayor sueldo que el adoptado para su clasificación por dicha Junta; fecha 7 de Octubre de 1890. |
| 902 | Otra ídem id. de la ídem en el expediente promovido por los huérfanos de D. Eduardo Gasset y Artime, Ministro que fué de Ultramar, y declarando que tienen derecho á continuar percibiendo la pensión de Montepío del Ministerio, que en juicio de revisión se declaró caducada; fecha 7 de Octubre de 1890. |
| Id. | Otra reformando el acuerdo de la Junta de Clases pasivas apelado por D. Manuel Güell y Milá, Presbítero exclaustado, y declarando que tiene derecho á continuar disfrutando la pensión que le fué rebajada por dicha Junta en juicio de revisión; fecha 7 de Octubre de 1890. |
| 903 | Otra resolviendo que los pensionistas por cruces sólo están obligados á proveerse de cédula personal de 11.ª clase; fecha 28 de Enero último. |
| Id. | Otra dictando disposiciones relativas á la residencia de los individuos de Clases pasivas y justificación de su existencia para el pago de sus haberes; fecha 30 de Enero último. |
| Id. | Otra autorizando á los apoderados de Clases pasivas que estén matriculados para nombrar sustituto que los represente en casos de enfermedad ó ausencia, con arreglo á las disposiciones que se consignan; fecha 30 de Enero último. |
| 903 | Otra dictando las reglas que han de observarse para cumplimiento del Real decreto de esta fecha suprimiendo el servicio de la Inspección administrativa y mercantil de Ferrocarriles; fecha 20 del actual. |
| 903 | Otra mandando anunciar la provisión de dos Categorías de término vacantes en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físico-químicas; fecha 2 del corriente. |
| Id. | Otra disponiendo que se anuncie á concurso la cátedra de Análisis matemático vacante en la Universidad Central; fecha 11 del actual. |
| 903 | Resumen de Real decreto nombrando para la Iglesia y Obispado vacante de Badajoz al Reverendo Fray Francisco Sáenz de Urturi y Crespo, Comisario general de la Orden de San Francisco en España; fecha 16 del actual. |
| 913 | Idem 23.—Reales decretos declarando cesantes del destino de Inspector Jefe administrativo y mercantil de ferrocarriles de primera clase, á D. Antonio Díaz y Fernández de Cendrerá y á D. José Oliver y Vidal; fecha 21 del corriente. |
| 913 | Real orden aprobando definitivamente la agregación de la isla de Gagayán de Joló al Gobierno político militar de Balabac (Filipinas) y más que expresa; fecha 9 del actual. |
| Id. | Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Bonifacio Capetillo y seis electores más de San Cristóbal contra un acuerdo de la Comisión provincial de Pinar del Río (Cuba), sobre nulidad de las elecciones municipales y capacidad de D. Guillermo Cordovés para desempeñar cargos concejiles; fecha 12 del actual. |
| 921 | Idem 24.—Real decreto promoviendo al empleo de Inspector Médico de segunda clase con destino de Director Subinspector de Sanidad militar del distrito de las Provincias Vascongadas á D. Sebastián Vidal y Lafont; fecha 23 del actual. |
| 921 | Otra indultando de la pena de muerte impuesta por Consejo de guerra á Santiago Alvarez Orozco, conmutándola por la inmediata de cadena perpetua, por delito de secuestro en la persona de D. Vicente González Rodríguez; fecha 23 del corriente. |
| 921 | Otra autorizando á la Fábrica de armas de Toledo para adquirir directamente 1.000 kilogramos de alcohol y 300.000 de tena de olivo en la forma que se expresa; fecha 23 del actual. |
| 921 | Otra redactando en los términos que se consignan los artículos 47 y 48 del reglamento para la ejecución de la ley de 10 de Enero de 1879 sobre expropiación forzosa; fecha 20 del actual. |
| 921 | Otra aprobatorio de una transferencia de crédito en el presupuesto de Cuba de 1889-90; fecha 1.º del actual. |
| 922 | Otra concediendo un crédito extraordinario en el mismo presupuesto correspondiente al actual ejercicio para satisfacer haberes á los Jefes y Oficiales excedentes de aquel Ejército; fecha 1.º del actual. |
| 922 | Otra ídem id. como adicional al presupuesto de gastos de Filipinas del ejercicio de 1890 para personal y material de las Juntas provinciales de composición de terrenos realengos; fecha 20 del corriente. |
| Id. | Real orden concediendo la Cruz blanca de primera clase del Mérito militar pensionada al Capitán de Infantería D. Francisco Barado y Font como recompensa de su obra titulada <i>Literatura militar española</i> ; fecha 21 del actual. |
| 922 | Otra declarando nulas las elecciones municipales verificadas en Villanueva de Arosa, provincia de Pontevedra, en Mayo de 1877; fecha 22 del actual. |
| 922 | Real orden circular derogando la de 2 de Enero de 1889 acerca del estricto cumplimiento de los ar- |

| Págs. | |
|-------|--|
| 923 | tículos 49 de la ley de Propiedad literaria y 63 y 119 del reglamento para su ejecución, sobre depósitos de cantidades en garantía de los derechos de los propietarios de obras dramáticas ó musicales; fecha 21 del actual. |
| 923 | Otra confirmando el cargo de Decano de la Facultad de Farmacia de la Universidad de la Habana al Catedrático más antiguo de la Facultad mencionada por incompatibilidad del que le servía D. Carlos Donoso y Lardier; fecha 23 del actual. |
| Id. | Otra aprobatoria del nombramiento hecho á favor de D. Florentino Romero y Delgado para servir la plaza de Auxiliar de la Sección de Ciencias del Instituto de segunda enseñanza de Puerto Príncipe (Cuba); fecha 23 del actual. |
| Id. | Otra ídem del id. á favor de D. Benjamín Rodríguez y Martínez para servir la plaza de Auxiliar de la Sección de Letras del mismo Instituto; fecha 23 del actual. |
| Id. | Otra desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Juan Imbernó y Gallardo contra lo resuelto por el Gobernador general de la isla de Cuba, que le negó su traslación á la propiedad de Maestro de la Escuela de entrada de Guanabacoa; fecha 23 del actual. |
| 929 | Idem 25.—Real decreto nombrando Dignidad de Arcipreste de la Metropolitana de Sevilla á D. Miguel Riera de los Angeles; fecha 23 del actual. |
| 929 | Otra conmutando la pena de muerte impuesta á Francisco Martín Constantín, Antonio Fernández López y Jerónimo Espinosa, por la inmediata de cadena perpetua en causa por delito complejo de robo con homicidio; fecha 23 del actual. |
| 929 | Otra declarando jubilado á D. Enrique Llatas, Delegado de Hacienda, cesante; fecha 17 del actual. |
| 929 | Otra dictando disposiciones aclaratorias para completar los preceptos de la ley Electoral con relación al empadronamiento y listas de elegibles y actos posteriores á la proclamación de los Concejales hasta la constitución de los nuevos Ayuntamientos; fecha 24 del actual. |
| 931 | Real orden aclaratoria de la dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 14 del actual referente á los Auxiliares del Tribunal de lo Contencioso administrativo; fecha 24 del actual. |
| 931 | Otra aprobatoria del reglamento para los ejercicios de oposición á las plazas de Auxiliares del Negociado de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado del Ministerio de Ultramar; fecha 16 del actual. |
| Id. | Reglamento á que se refiere la anterior Real orden. |
| 931 | Real orden nombrando Registrador de la propiedad de Guayama (Puerto Rico) á D. Emilio Rodríguez Urdillo; fecha 16 del actual. |
| 937 | Idem 26.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Santander y el Juez de instrucción de aquella capital; fecha 17 del mes actual. |
| 937 | Otra prestando el Real asenso para poner en ejecución el arreglo y demarcación parroquial formados para esta Corte por el Obispo de Madrid-Alcalá; fecha 23 del corriente. |
| 937 | Real orden señalando los establecimientos ó lugares en que haya de cumplirse la corrección impuesta por los padres á sus hijos en virtud del artículo 156 del Código civil, fecha 12 del actual. |
| 938 | Otra disponiendo que D. Alfredo González Pitt, Registrador de la propiedad de Luarca, preste sus servicios en comisión en la Dirección general del ramo; fecha 18 del actual. |
| 939 | Otra resolviendo que se anuncie á traslación varias cátedras vacantes en los Institutos de Ciudad Real, León, Sevilla, Valladolid, Lérida, Casariego de Tapia, Guadalajara, Soria, Teruel, Alicante, Castellón, Canarias, Baeza y Cuenca; fecha 11 del actual. |
| 939 | Programa de preguntas y temas para el primero y segundo ejercicio de las oposiciones á una plaza de Auxiliar segundo del Negociado de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado del Ministerio de Ultramar; fecha 16 del actual. |
| 942 | Orden de la Dirección general de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar resolutoria de un recurso gubernativo instruido á instancia de Don José Muñiz Pla contra la negativa del Registrador de la propiedad de Manzanillo á inscribir una escritura de usufructo; fecha 14 del corriente. |
| 947 | Idem 27.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Barcelona y el Juez de primera instancia del distrito del Hospital de aquella capital; fecha 17 del actual. |
| 948 | Otra declarando mal formada y que no ha lugar á decidir una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Cuenca y el Juez de Tarancón; fecha 17 del corriente. |
| 955 | Idem 28.—Otra reorganizando el Cuerpo de empleados de Establecimientos penales y cárceles; fecha 16 del actual. |
| 957 | Otra conmutando por la de reclusión y cadena perpetua, respectivamente, la pena de muerte impuesta á Rosalía Cuadros Hernández, y á Luis Rueda Ramos en causa por parricidio y asesinato; fecha 27 del actual. |
| 958 | Otra ídem por la de cadena perpetua la pena de muerte impuesta á Máximo Lorenzo Vargas en causa por delito complejo de robo y homicidio; fecha 27 del actual. |
| Id. | Otra ídem por la de id. la id. impuesta á Juan de Pedro Peinado en id. por asesinato; fecha 27 del actual. |
| Id. | Otra ídem por la de id. la id. impuesta á Pedro Gil y Gil en id. por delito complejo de robo y homicidio; fecha 27 del actual. |
| Id. | Otra ídem por la de reclusión militar perpetua la ídem impuesta al carabnero Antonio Olivada Torrá por insulto de obra á superior en acto del servicio de armas; fecha 27 del actual. |
| Id. | Otra ídem por la de cadena perpetua la id. impuesta en la isla de Cuba al paisano José Sánchez Ortega por el delito de secuestro; fecha 27 del actual. |

| Págs. | |
|-------|---|
| Id. | Otra ídem por la inmediata la de muerte impuesta por el Consejo de Guerra al marinero de la fragata <i>Lealtad</i> , Pedro Carrillo y Barnes, por parricidio; fecha 27 del actual. |
| Id. | Otra ídem por la de cadena perpetua la id. impuesta por la Audiencia de Ponce (Puerto Rico), á Juan de la Cruz Márquez en causa por asesinato; fecha 27 del actual. |
| 971 | Idem 29.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre la Sala de lo criminal de la Audiencia de Barcelona y el Gobernador civil de dicha provincia; fecha 17 del mes actual. |
| 972 | Otra aprobatorio del reglamento de transportes militares por ferrocarril; fecha 24 del actual. |
| Id. | Reglamento á que se contrae el anterior Real decreto. |
| 977 | Real orden disponiendo que todos los Directores de Establecimientos penales cesen en el cargo de Vocales de las Juntas de Prisiones respectivas; fecha 28 del actual. |
| 977 | Otra anulando las elecciones municipales celebradas en Montederramo, provincia de Orense, en Diciembre de 1889; fecha 28 del corriente. |
| 978 | Otra anulando el concurso de provisión de una categoría de ascenso en la Facultad de Medicina de la Universidad de la Habana por no existir ninguna vacante de esta clase; fecha 28 del actual. |
| Id. | Otra reproduciendo rectificado el apartado 1.º del artículo 189, cap. 11 de las Ordenanzas de Aduanas de Filipinas, publicadas en la GACETA DE MADRID de 11 de Enero último; fecha 16 del actual. |
| 987 | Idem 30.—Real decreto declarando que no ha debido suscitarse una competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Cáceres y el Juez de instrucción de Montánchez; fecha 17 del actual. |
| 988 | Otra declarando ídem respecto de la suscitada entre el Gobernador de la provincia de Málaga y la Audiencia de lo criminal de Ronda; fecha 17 del corriente. |
| 988 | Real orden dictando disposiciones relativas á la ejecución del Real decreto reorganizando el Cuerpo de empleados de Establecimientos penales y Cárceles en la parte concerniente á suspensiones, instrucción de expedientes gubernativos y correcciones de dichos empleados; fecha 29 del actual. |
| 988 | Reglamento de transportes militares por ferrocarril. (Conclusión). |
| 1003 | Idem 31.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Cuenca y el Juez de instrucción de dicha capital; fecha 17 del actual. |
| 1003 | Real orden nombrando, en virtud de concurso, Profesor numerario de la Escuela superior de Comercio de Bilbao á D. Eduardo T. de Echevarría; fecha 11 del actual. |
| 1004 | Circular de la Dirección general de Establecimientos penales dictando reglas que faciliten el exacto cumplimiento de las disposiciones del Real decreto de 16 del corriente, orgánico del Cuerpo de empleados de Establecimientos penales; fecha 30 del actual. |

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1891.— Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

| PESETAS | |
|---------------|----|
| Primera clase | 20 |
| Segunda ídem | 12 |
| Tercera ídem | 8 |
| En rústica | 5 |

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.— COLECCIÓN legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo 143 de decretos, segunda parte del segundo semestre de 1889.

SANTOS DEL DÍA

Santa Balbina, virgen y mártir. Cuarenta Horas en la iglesia del Carmen Calzado.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA COMEDIA.— A las ocho y media.— Turno 1.º—*Señoras solas*.—*Roberto el Diablo*.

TEATRO DE LA ZARZUELA.— A las ocho y media.— *La choza del diablo*.

TEATRO DE APOLO.— A las ocho y media.— *La casa del oso, ó el tendero de comestibles*.—*El arca de Noé*.—*Novillos en Polvoranca*.—*La casa del oso, ó el tendero de comestibles*.

TEATRO DE ESLAVA.— A las ocho y tres cuartos.— *¿Cómo está la sociedad!*—*Los novios de Teruel*.—*Los Dioses del Olimpo*.